

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

DOMINGO, 23 DE MAYO DE 1943

NUM. 143

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 17 de mayo de 1943 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante honorario de la Armada don Miguel Ambulody Patero.—Página 4875.

DECRETOS de 17 de mayo de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada honorarios de Infantería de Marina don Joaquín Villalobos Belsol y don José Aubareda Kierulf.—Pág. 4875.

DECRETO de 17 de mayo de 1943 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General honorario de Intendencia de la Armada don Cristóbal García y García.—Página 4875.

DECRETOS de 17 de mayo de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada honoríficos don Oscar Nevado de Bouza, don Santiago Neira y Martínez, don Joaquín Souto Larrea, don Antonio Ollero Sierra y don César Muro de Zaro.—Páginas 4875 y 4876.

Otros de 17 de mayo de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Intendentes Generales honoríficos don Fernando Bauza Perera y don Venancio Recio Villalonga.—Página 4876.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de mayo de 1943 por la que se convoca un segundo curso de especialización para Secretarios generales de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva.—Página 4877.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se declara «muerto en campaña» a don Manuel Pérez Reyna funcionario de Aduanas, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 4877.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal Civil).—Orden de 12 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Juan Francisco Mateo Medina y otros.—Páginas 4877 a 4891.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 13 de mayo de 1943 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra de donde procede, el Capitán del Arma de Artillería don Braulio Carro García.—Página 4891.

Cursos.—Orden de 17 de mayo de 1943 por la que se designan los alumnos que han de asistir al curso de Vuelo sin Motor que se desarrollará en las Escuelas del Centro del Telegrafo y de Somosierra.—Págs. 4891 y 4892.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de abril de 1943 por la que se dispone cause baja en el Escalafón de su clase el Guardián del Cuerpo de Prisiones que se menciona.—Página 4892.

Otra de 1 de mayo de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente forzoso al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Ignacio Orta, Madrid.—Página 4892.

Otra de 1 de mayo de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermo, don Pablo Marugán Aparicio.—Página 4892.

Otra de 13 de mayo de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Juan Lafuente Gallego.—Páginas 4892 y 4893.

Otra de 17 de mayo de 1943 por la que causa baja en el Cuerpo de Prisiones el Oficial, en situación de excedencia voluntaria, don Manuel Sales Castelluch.—Página 4893.

Otra de 18 de mayo de 1943 por la que se nombra Vocal del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo a don José García Cernuda.—Página 4893.

Otra de 18 de mayo de 1943 por la que se reintegra al cargo de Guardián interino del Cuerpo de Prisiones al Caballero Mutilado don Nicasio Sánchez Merino.—Página 4893.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 5 de mayo de 1943 por la que se autoriza a la Sociedad «Italia» cambio de título e inscripción en el Ramo de Incendios, con aprobación de los documentos presentados al efecto.—Página 4893.

Otra de 6 de mayo de 1943 por la que se concede ampliación de inscripción en diversos ramos a la Compañía «Ibérica, S. A.» y autorizándole reforma de los Estatutos y ejemplares de Tarifas y modelos de Pólizas presentados al efecto.—Páginas 4893 y 4894.

Orden de 17 de mayo de 1943 por la que se autoriza a don Domingo Oliver Maruny, dedicado al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 4894.

Otra de 17 de mayo de 1943 por la que se autoriza a don José Balaguer Escortell, dedicado al transporte de mercancías desde Palafrugell a Flasa y Gerona y desde La Bisbal a Flasa, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 4894.

Otra de 17 de mayo de 1943 por la que se autoriza a doña Angeles Sánchez del Pozo, concesionaria de las líneas de autos de Guadalajara a Sacedón, Guadalajara a Pastrana, Madrid a Aibalate de Zorita, Guadalajara a Loranca de Tajuña y Alcalá de Henares a Loranca de Tajuña, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 4895.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ordenes de 13 y 14 de mayo de 1943 por las que se declara en situación de supernumerario en activo, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, a los señores que se citan.—Páginas 4895 y 4896.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 3 de marzo de 1943 por la que se deniega recurso interpuesto por los Maestros que se indican sobre expedientes de depuración de los mismos.—Pág. 4896.

Otra de 11 de mayo de 1943 por la que se dispone que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Pág. 4896.

Otra de 11 de mayo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Escuela Normal de Huesca en que se halla instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal».—Páginas 4896 y 4897.

Otra de 12 de mayo de 1943 por la que se dispone la creación de dos nuevas secciones de párvulos en la Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de Borja (Zaragoza).—Página 4897.

Otra de 12 de mayo de 1943 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal que se cita a don Pedro Pineda Gutiérrez.—Página 4897.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se expresan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.—Página 4897.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo, celebrado el día 22 del actual.—Página 4907.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de Agricultores de la zona cuarta, Cáceres, autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 65 a 95 y 124 a 130 y 141 y 142 de 6, 30 y 31 de marzo, 1 a 5 de abril y 4 a 10, 21 y 22 de mayo de 1943, respectivamente).—Páginas 4898 a 4905.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando concurso para la provisión de tres plazas de Profesores en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa.—Página 4906.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Accediendo a la petición hecha por el Alcalde de Gascuña (Cuefica) de que se sustituyan algunas obras y se prescinda de otras en los locales que construye el Estado con destino a Escuelas unitarias.—Página 4906.

Aprobando la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras con destino a un edificio para Escuela Normal del Magisterio primario en Cuenca.—Páginas 4906 y 4907.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Acordando la devolución de la fianza constituida por don José García Roberedo, como consignatario autorizado para el embarque de emigrantes.—Página 4907.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1897 a 1908.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 17 de mayo de 1943 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante honorario de la Armada don Miguel Ambulody Patero.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante honorario de la Armada don Miguel Ambulody Patero y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, **Vengo** en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de septiembre de mil novecientos veinticinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 17 de mayo de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada honorarios, de Infantería de Marina, don Joaquín Villalobos Belsol y don José Aubarede Kierulf.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorario de Infantería de Marina don Joaquín Villalobos Belsol y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorario de Infantería de Marina don José Aubarede Kierulf y de conformidad con lo propuesto

por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 17 de mayo de 1943 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General honorario de Intendencia de la Armada don Cristóbal García y García.

En consideración a lo solicitado por el General honorario de Intendencia de la Armada don Cristóbal García y García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 17 de mayo de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada honoríficos don Oscar Nevado de Bouza, don Santiago Neira y Martínez, don Joaquín Souto Larrea, don Antonio Ollero Sierra y don César Muro de Zaro.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Oscar Nevado de Bouza y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de enero de mil

novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Santiago Neira y Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de febrero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Joaquín Souto Larrea, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Antonio Ollero Sierra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de mayo de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don César Muro de Zaro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 17 de mayo de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Intendentes Generales honoríficos don Fernando Bauza Perera y don Venancio Recio Villalonga.

En consideración a lo solicitado por el Intendente General honorífico don Fernando Bauza Perera y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de junio de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el Intendente General honorífico don Venancio Recio Villalonga y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se convoca un segundo curso de especialización para Secretarios generales de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva.

Excmos. Sres.: Habiendo corroborado la práctica la utilidad de la celebración de curso para especialistas en Defensa Pasiva, a juzgar por los resultados del primero celebrado en Madrid en marzo del año pasado y al que asistieron para su instrucción parte de los Jefes Secretarios de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto convocar a un nuevo curso a los Secretarios que no hayan asistido al del año anterior, pero ante la imposibilidad de que puedan concurrir simultáneamente todos ellos se limita la convocatoria a un número de diecisiete, dejando para otra posterior a los restantes.

La duración y plan de estudios de este segundo curso será la misma que la del anterior de 1942 y se desarrollará en dos etapas consecutivas: la primera a base de un plan de autoenseñanza previo, convenientemente orientado y dirigido por el Servicio de Instrucción de la Jefatura Nacional de la Defensa Pasiva, y que realizarán los interesados individualmente en el lugar de su propio destino, y la segunda, con su asistencia colectiva a las oportunas conferencias que se darán en Madrid por el referido Servicio de Instrucción, desde el 7 al 21 de junio próximo, ambos inclusive; ajustándose todo el ciclo de instrucción, en sus dos etapas al programa aprobado por esta Presidencia del Gobierno.

Profesorado

Será desempeñado por el claustro de profesores del Servicio de Instrucción de la Jefatura Nacional de la Defensa Pasiva con la colaboración de los Representantes, en dicha Jefatura, de los Ministerios y Organismos que hayan establecido recientemente su enlace con la misma.

Personal que ha de asistir

Los Jefes del Ejército Delegados de la Autoridad Militar, Secretarios generales de las Jefaturas Provinciales y Secretarios de las Locales siguientes: Algeciras, Badajoz, Baleares, Cádiz, Cartagena, Córdoba, El Ferrol del Caudillo, Guipúzcoa, Las Palmas, Me-

hilla, Murcia, Oviedo, Salamanca Sevilla, Tenerife, Tetuán y Valladolid.

Al finalizar el curso se facilitará a todos los señores Jefes Secretarios un diploma acreditativo de su especialización, el cual les dará preferencia para ocupar las vacantes de Secretario general que en lo sucesivo se produzcan en las Jefaturas Provinciales, así como también para las de las Locales que sean de categoría de Jefe, siempre que el de la provincial correspondiente se encuentre en posesión del diploma de especialización.

Por el Ministerio del Ejército se dictarán las oportunas órdenes para que, con la anticipación necesaria, sean pasaportados los Jefes Secretarios provinciales que han de concurrir al curso, que deberán presentarse en la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva en Madrid el próximo día 7 de junio.

Realizarán el viaje por cuenta del Estado y devengarán las dietas reglamentarias.

Asimismo se dispondrá que para los servicios propios del curso quede afecto un coche de servicio y un ómnibus de 30 plazas con la gasolina y lubricantes necesarios para ambos vehículos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1943.—
F. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y General Jefe Nacional de Defensa Pasiva

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se declara «muerto en campaña» a don Manuel Pérez Reyna, funcionario de Aduanas, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Manuel Pérez Reyna, funcionario del Cuerpo de Aduanas, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su viuda,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al mencionado don Manuel Pérez Reyna, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Aduanas, y considerar a su esposa, doña Carmen Vila Sánchez, compren-

oída en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1943.—
F. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 12 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Juan Francisco Mateo Medina y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Juan Francisco Mateo Medina y termina con doña Isabel Moret García, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Francisco Mateo Medina ... D. ^a María Josefa Hornillas García-Ca- macho	Padres	Cazadores Melilla	Teniente D. Romualdo Mateo Hornillas
D. Roque Cerrudo García	Idem	Arapiles, 7.....	Sargento D. Emiliano Cerrudo Serrano
D. Santiago Ibáñez Rivero	Idem	Infantería, 29.....	Sargento D. José Ibáñez Valenzuela
D. Tomás Garavis Sánchez	Idem	Infantería, 31.....	Sargento D. Antonio Garavis García
D. Lorenzo Pacheco Gutiérrez	Idem	Legión	Sargento D. Juan Pacheco Bravo
D. Antonio Sánchez López	Idem	C. S. Fernando, 1.	Cabo Antonio Sánchez Sánchez
D. José Segovia Roldán	Idem	Inf. Lepanto, 5.....	Cabo Antonio Segovia Tallón
D. Pedro Pablo Serrano Sánchez	Idem	Infantería 17.....	Cabo Teófilo Serrano Andrés
D. Vicente Riesgo Gancedo	Idem	Infantería 29.....	Cabo Aquilino Riesgo Lorences
D. Celestino Prado Rabadés	Idem	Infantería, 30.....	Cabo José Prado Rodríguez
D. José Leiva Jordán	Idem	Idem	Cabo José Leiva Mallo
D. Manuel Alvarez Gil	Idem	Infantería, 65.....	Cabo Antonio Alvarez Fernández
D. Agapito Padrones Quintero	Idem	Infantería, 72.....	Cabo Clemencio Padrones Dominguez
D. Bartolomé Silanes Baztena	Idem	F. E. T. Navarra.	Cabo José Silanes Casanova
D. José Pérez Lugo	Idem	M. Ingenieros, 6...	Cabo Manuel Pérez Morelles
D. Juan Manuel Moreno Merchán ...	Idem	Z. minadores, 5...	Cabo Manuel Moreno López
D. Angel Mosqueda González	Idem	G. Civil Huelva...	Cabo José Mosqueda Borrallo
D. Angel Martul González	Idem	Guardia Civil.....	Cabo José Martul Lagares
D. Mariano Mancilla Moreno	Idem	Carros Combate, 1	Soldado Cecilio Mancilla García

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00		25	diciembre	1938	Badajoz	Villanueva de la S.	Badajoz	
3.500,00	4.500,00		27	julio	1938	Salamanca	Santiago de la P.	Salamanca	
2.160,00	4.500,00		25	junio	1938	Teruel	Cella	Teruel	
3.500,00	4.500,00		3	septiembre	1938	Salamanca	Cabrillas	Salamanca	
3.500,00	4.500,00		4	septiembre	1937	Málaga	Valle de Abdalajis	Málaga	
795,50	2.160,00		22	noviembre	1938	Idem	Ronda	Idem	
795,50	2.160,00		30	diciembre	1938	Granada	Anaracena	Granada	3
795,50	2.160,00		24	diciembre	1937	Zaragoza	Malanquilla	Zaragoza	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	22	mayo	1938	Oviedo	Perlunes	Oviedo	
795,50	2.160,00		2	agosto	1938	Lugo	Trasparga	Lugo	
795,50	2.160,00		24	agosto	1938	Idem	Lugo	Idem	
795,50	2.160,00		30	marzo	1938	Orense	Gelanova	Orense	
795,50	2.160,00		10	enero	1939	Valladolid	Fuensaldaña	Valladolid	
795,50	2.160,00		16	junio	1937	Navarra	Iturmendi	Navarra	4
795,50	2.160,00		20	septiembre	1938	Orense	Cabada	Orense	
795,50	2.160,00		1	septiembre	1938	Valladolid	Peñafiel	Valladolid	3
3.565,00	3.930,00		8	noviembre	1938	Huelva	Tharsis	Huelva	
3.565,00	—		16	octubre	1936	Lugo	Begonte	Lugo	5
693,50	795,50		17	marzo	1938	Sevilla	C. de los Arroyos	Sevilla	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Casto Rivero Ballesteros	Padres	Carros Combate, 2	Soldado Felipe Rivero Pascual
D. ^a Rosa Pascual Gil			
D. Román Gutiérrez Santamera	Idem	Idem	Soldado Fernando Gutiérrez García
D. ^a Francisca García Gaitán			
D. Segundo Seco Alfagami	Idem	Trabajadores, 2.....	Soldado Cecilio Seco Cuerno
D. ^a Serafina Cuerno Castanedo			
D. Alejandro Páramo Serrano	Idem	Caz. Melilla, 3.....	Soldado José Páramo García
D. ^a Juana García Rodríguez			
D. Jesús Pardo Vázquez	Idem	Caz. Ceriñola, 6....	Soldado José Pardo Castro
D. ^a María Josefa Castro Gómez			
D. Isidoro Fernández Valladares	Idem	Infantería, 6.....	Soldado Manuel Fernández Navas
D. ^a Rosario Nava Corpas			
D. Nicolás Sánchez Romero	Idem	Idem	Soldado José Sánchez Márquez
D. ^a Felipa Márquez Benítez			
D. Patricio Pin Gómez	Idem	Ametralladoras, 7..	Soldado Fulgencio Pin García
D. ^a Ana García Polo			
D. José Fernández González	Idem	Infantería, 10.....	Soldado José Fernández Monteagudo
D. ^a Josefa Monteagudo Seijo			
D. José Santoro Lorenzo	Idem	Infantería, 18.....	Soldado José Santoro Vial
D. ^a Dolores Vial Orge			
D. Cecilio Redondo López	Idem	Infantería, 19.....	Soldado Victorio Redondo Velasco
D. ^a Elena Velasco Hernández			
D. Diego Pérez Purriños	Idem	Infantería, 18.....	Soldado Angel Pérez Prieto
D. ^a María Antonia Prieto Mcás			
D. José Mouta	Idem	Infantería, 23.....	Soldado José Mouta Baulo
D. ^a Josefa Baulo Gómez			
D. Macario Suárez García	Idem	Infantería, 24.....	Soldado Macario Suárez Llamas
D. ^a María Llamas Alvarez			
D. José Santín Ocho	Idem	Idem	Soldado Máximo Santin San Millán
D. ^a Aurea San Millán de Campo			
D. Anselmo Sáenz Soldevilla	Idem	Idem	Soldado Félix Sáenz Ruiz de Gordejuela
D. ^a Manuela Ruiz de Gordejuela			
D. Romualdo Sánchez Conde	Idem	Infantería, 25.....	Soldado Marcelino Sánchez Rocha
D. ^a Luisa Rocha Rodríguez			
D. Manuel Rodríguez Santamaría ..	Idem	Infantería, 26.....	Soldado Pedro Rodríguez Solís
D. ^a Josefa Solís Gutiérrez			
D. Modesto Ortiz Bravo	Idem	Infantería, 28.....	Soldado José Ortiz Ordóñez
D. ^a Rosario Ordóñez Ruiz			
D. Francisco Martínez	Idem	Infantería, 29.....	Soldado Germán Martínez Arias
D. ^a Magdalena Arias Alvacea			
D. Manuel Mariño Pena	Idem	Infantería, 30.....	Cabo Rafael Mariño Vázquez
D. ^a Amalia Vázquez Antelo		Infantería, 29.....	Soldado José Mariño Vázquez

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		9	diciembre	1938	Valladolid	Medina del Campo	Valladolid	
693,50	795,50		1	enero	1942	Guadalajara ...	Huermeces Cerro	Guadalajara ...	
693,50	795,50		23	diciembre	1936	Santander	Escobedo Camargo	Santander	
693,50	795,50		19	octubre	1937	Madrid	Getafe	Madrid	
693,50	795,50		5	enero	1938	Lugo	Santiago Goiriz...	Lugo	
693,50	795,50		8	marzo	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba	
693,50	795,50		11	febrero	1939	Cartagena	Valdelamusa	Murcia	
693,50	795,50		27	abril	1937	Cáceres	Almoharin	Cáceres	
693,50	795,50		30	agosto	1937	Pontevedra	Cangas	Pontevedra	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	16	diciembre	1937	Idem	Puente Caldelas	Idem	
693,50	795,50		18	marzo	1937	Toledo	Cobeja	Toledo	3
693,50	795,50		15	julio	1938	La Coruña	Paderme	La Coruña	
693,50	795,50		6	octubre	1936	Pontevedra	Vilariño	Pontevedra	
693,50	795,50		26	octubre	1936	Oviedo	S. Antolín Ibias...	Oviedo	
693,50	795,50		25	diciembre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
693,50	796,50		6	octubre	1938	Idem	Quel	Idem	
693,50	795,50		2	octubre	1937	Cáceres	Santiago Campo...	Cáceres	
693,50	795,50		18	abril	1938	Badajoz	Cristiana	Badajoz	
693,50	795,50		4	enero	1939	Córdoba	Luque	Córdoba	
693,50	795,50	8	marzo	1939	Lugo	Romeor	Lugo		
795,50	2.160,00		25	septiembre	1938	La Coruña	Rus	La Coruña	
693,50	795,50		29	marzo	1938				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Mosquera Grego D. ^a María Pazos Budiño	Padres	Infantería 29	Soldado Manuel Mosquera Pazos
D. Arturo Parada Souto D. ^a Carmen Patiño Alvedro	Idem	Idem	Soldado Eduardo Parada Patiño
D. Ceferino Seoane Rodríguez D. ^a Carmen Bóveda Martínez	Idem	Idem	Soldado Ceferino Seoane Bóveda
D. Francisco Permuy Mera D. ^a Concepción Blanco Baamonde	Idem	Idem	Soldado José Permuy Blanco
D. Serafín Alvarez Fernández D. ^a Juana Blanco Souto	Idem	Infantería, 30.....	Soldado Eduardo Alvarez Blanco
D. Antonio Ogando Gómez D. ^a Ramona González Alvarez	Idem	Idem	Soldado José Ogando González
D. Manuel Alvarez Rodríguez D. ^a Carmen López Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Alvarez López
D. Aquilino Varela González D. ^a María Pérez Fernández	Idem	Idem	Soldado José Varela Pérez
D. Antonio Rodríguez Rivera D. ^a Francisca González Ouro	Idem	Idem	Soldado Serafin Rodríguez González
D. Pedro Antonio Rguez. Mourenza. D. ^a Cándida López López	Idem	Idem	Soldado Cándido Rodríguez López
D. Santiago Pérez García D. ^a Rosa Vega Martínez	Idem	Infantería, 31.....	Soldado Celso Pérez Vega
D. Pedro Pérez Casal D. ^a Francisca Seijo Gómez	Idem	Idem	Soldado Angel Pérez Seijo
D. José Seco Amenciro D. ^a Dolores Vilariño Soto	Idem	Idem	Soldado Francisco Seco Vilariño
D. Manuel Mora García D. ^a Elvira Velo García	Idem	Infantería, 33.....	Soldado Máximo Mora Velo
D. Manuel Moreira López D. ^a Carmen López Raimúndez	Idem	Infantería, 35.....	Soldado Alfredo Moreira López
D. Antonio Díaz Avila D. ^a Felipa Hernández Hernández	Idem	Infantería, 39.....	Soldado Antonio Díaz Hernández
D. Mariano Soler Sánchez D. ^a Francisca Rivera Pérez	Idem	Infantería, 52.....	Soldado Bernardo Soler Rivera
D. Juan Santiago Díaz D. ^a María Castellano Molina	Idem	Infantería, 91.....	Soldado Pedro Santiago Castellano
D. José Portela Pereiro D. ^a Carmen Tenreiro Freire	Idem	Bón. Laredo	Soldado José Portela Tenreiro
D. Eustaquio Gutiérrez Peña D. ^a Sofia Serna Cuesta	Idem	Art. Div Litorio...	Soldado José Luis Gutiérrez Serna
D. Antonio Rodríguez Martínez D. ^a Teresa Suárez Menéndez	Idem	F. E. T. Oviedo...	Falangista Emilio Rodríguez Suárez

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña	El Pino	La Coruña	
693,50	795,50		27	abril	1938	Idem	Pastoriza	Idem	
693,50	795,50		19	enero	1938	Orense	Viana del Bollo ...	Orense	
693,50	795,50		8	septiembre	1936	Lugo	Muras	Lugo	
693,50	795,50		12	enero	1937	Orense	Orense	Orense	
693,50	795,50		9	mayo	1938	Lugo	Casdemoure	Lugo	
693,50	795,50		2	junio	1933	Idem	Sober	Idem	
693,50	795,50		3	febrero	1938	León	Campo	León	
693,50	795,50		6	febrero	1938	Lugo	Villarbasn	Lugo	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	7	abril	1938	Idem	Recelle	Idem	
693,50	—		16	septiembre	1938	León	Villamo Orbigo ...	León	3
693,50	795,50		3	julio	1938	La Coruña ...	Brejo	La Coruña ...	
693,50	795,50		14	marzo	1938	Idem	Cabalar	Idem	
693,50	795,50		15	agosto	1938	Idem	Cabana	Idem	
693,50	795,50		19	mayo	1938	Lugo	Villaesteban	Lugo	
693,50	795,50		1	septiembre	1937	Las Palmas ...	Tuineje	Las Palmas ...	
693,50	795,50		16	junio	1938	Teruel	Celle	Teruel	
693,50	795,50		2	agosto	1938	Las Palmas ...	Valleseco	Las Palmas ...	
693,50	795,50		18	enero	1939	La Coruña ...	Villar	La Coruña ...	
693,50	795,50		4	febrero	1939	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
693,50	795,50		25	diciembre	1937	Oviedo	Cangas Narcea ...	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alejandro del Valle García D.ª Hermelinda González Fernández...	Padres	F. E. T. Burgos...	Falangista Laurentino del Valle González
D. Claudio Ponce Olivas D.ª Isidora Ocaña López	Idem	F. E. T. Toledo...	Falangista Esteban Ponce Ocaña
D. Eugenio Pina Moreno D.ª María Jarillo García	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Marin Pina Jarillo
D. Teófilo Suero Bedó D.ª Teresa Verdejo Campo	Idem	F. E. T. León.....	Falangista Manuel Suero Verdejo
D. Manuel García Vale D.ª Josefa Giz Sanjurjo	Idem	Flechas Azules.....	Soldado Luis García Giz
D. José Gragera Leó D.ª Heliodora Carvajal Suárez	Idem	Flechas Negras.....	Soldado Juan Gragera Carvajal
D. José Pérez Novo D.ª Genoveva Muindo Cupeiro	Idem	Legión	Legionario Emilio Pérez Muindo
D. Emilio Maldonado Moreno D.ª Gracia Rodríguez García	Idem	Idem	Legionario Juan Maldonado Rodríguez
D. Jesús Santorum Gómez D.ª María Aurora Rodríguez Suara	Idem	Idem	Legionario Felisindo Santorum Rodríguez
D. Demetrio Romero González D.ª Maximina Larios de la Matriz	Idem	Idem	Legionario Moisés Romero Larios
D. Samuel García Molero D.ª Rosa Cerecinos Pérez	Idem	Idem	Legionario Juan García Cerecinos
D. Luis Alvarez Feijóo D.ª Dolores Outomuro Fernández	Idem	Regulares, 2 Infantería, 32.....	Soldado Cándido Alvarez Outomuro Soldado José Alvarez Outomuro
D. Martín Blanco Mohedano D.ª Bibiana Rivero Mohedano	Idem	Regulares, 2.....	Soldado Claudio Blanco Rivero
D. Antonio Jimeno Solís D.ª Atanasia Hoyos Caballero	Idem	Regulares, 4	Soldado Manuel Jimeno Hoyos
D. Antonio González Ferrín D.ª Filomena Ameijeiras Fernández...	Idem	Artillería, 29.....	Soldado Serafín González Ameijeiras
D. José Manuel Echave Azcué D.ª María Manueña Oliden Alcorte	Idem	Artillería, 46.....	Soldado José María Echave Oliden
D. José Vicente Chopitea Suinaga D.ª María Teresa Apoita Andruina	Idem	Art. M. Burgos.....	Soldado Doroteo Chopitea Apoita
D. Vicente Abad Ruya D.ª Anastasia Marcos Peñaranda	Idem	M. Ingenieros, 6...	Soldado Miguel Abad Marcos
D. Manuel Calleja Morayo D.ª Salvadora Calleja Raimundén	Idem	Z. minadores, 8...	Soldado Agustín Calleja Calleja
D. Alejandro Pérez Gómez D. Macario Cepeda Fernández	Padre	Infantería, 25.....	Sargento D. Olimpio Pérez Ferreiro
D. Agustín Marqués Lancho	Idem	Caz. Meilla 3.....	Cabo Eugenio Cepeda Herrero
D. Antonio Aramayo Pastor	Idem	Infantería, 27.....	Cabo Marcelino Marqués Solís
	Idem	F. E. T. Logroño.	Cabo Antonio Aramayo Zuazo

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		3	diciembre	1938	León	Armada, Vegamian	León	
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Cuenca	Villar de Olalla ...	Cuenca	
693,50	795,50		5	septiembre	1937	Toledo	Oropesa	Toledo	
693,50	795,50		5	mayo	1938	León	P. de la Reina ...	León	
693,50	795,50		21	julio	1938	Lugo	Riobarba	Lugo	
693,50	795,50		3	mayo	1937	Badajoz	Trujillanos	Badajoz	
2.106,00	795,50		21	octubre	1937	Lugo	Castro de Rey ...	Lugo	
2.106,00	2.178,00		8	septiembre	1938	Granada	Turón	Granada	
2.106,00	2.178,00		12	febrero	1938	Orense	Nogueira Ramuin.	Orense	
2.103,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 novbre. 1942 («D. O.» número 264).	3	junio	1937	León	Villaverde S.	León	
2.106,00	2.178,00		1	diciembre	1936	Valladolid	Barcial Loma	Valladolid	
1.440,00	1.565,00		23	febrero	1937	Orense	Allariz	Orense	
693,50	795,50		20	abril	1937	Orense	Allariz	Orense	
1.440,00	1.565,00		20	enero	1938	Cáceres	Casar Palomero...	Cáceres	
1.440,00	1.565,00		15	marzo	1937	Idem	Montánchez	Idem	
693,50	795,50		26	junio	1938	Pontevedra ...	Campo Lameiro ...	Pontevedra	
693,50	795,50		25	julio	1937	Guipúzcoa	Zumaya	Guipúzcoa	
693,50	—		24	junio	1938	Vizcaya	Jemein	Vizcaya	
693,50	795,50		4	septiembre	1938	Idem	Brivieste de Pinal	Idem	
693,50	795,50	29	enero	1938	León	Valdecañada	León		
3.500,00	4.500,00	17	abril	1938	Pontevedra	Catoira	Pontevedra		
795,50	795,50	22	julio	1938	Zamora	Villalpando	Zamora		
795,50	2.160,00	8	septiembre	1937	Cáceres	Batija	Cáceres		
795,50	2.160,00	8	septiembre	1938	Logroño	Cuzcurrita	Logroño		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Fernández Pérez	Padre	Bón. C. Navas, 2	Soldado Modesto Fernández Fernández
D. Diego Macías Naranjo	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Simón Macías Merino
D. Joaquín del Pozo Venegas	Idem	Infantería, 6	Soldado Joaquín del Pozo Rodríguez
D. José Paradelo Gómez	Idem	Infantería, 25	Soldado Elicesio Paradelo Pérez
D. José Souto Villar	Idem	Infantería, 29	Soldado Eliceo Souto Castelo
D. José Morán Villar	Idem	Infantería, 26	Soldado Valentín Morán Martín
D. Manuel Bouza Canosa	Idem	Infantería 40	Soldado Manuel Bouza Peña
D. Marcelino Carande Canal	Idem	Caz. Villarrobledo	Soldado Conrado Carande Valbuena
D. Benito Pardo López	Idem	Artillería, 13	Soldado Saturnino Pardo Peñas
D. Manuel Salas Camerano	Idem	Art. P. E. 5	Soldado Mariano Salas Blanco
D. Faustino Pérez García	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Domitilo Pérez Vieiba
D. Alejandro Pina Sorla	Padres	F. E. T. Castilla	Falangista Manuel Pina Roperero
D.ª Micaela Roperero Lozano			
D. Tomás Suárez-Ayerdi Zuabiscar ...	Padre	F. E. T. Guipúz.	Falangista Alejandro Suárez-Ayerdi Ariznabarreta
D. Manuel Romero Pérez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Francisco Romero González
D. Patricio Crespo Pérez	Idem	Legión	Legionario Andrés Crespo Millán
D. Emilio Sotelo Bahía	Idem	Idem	Legionario Manuel Sotelo Fernández
D. Manuel Suárez Flórez	Idem	Idem	Legionario Domingo Suárez Carreras
D.ª Victoria Alvariza Pérez	Madre	Regulares, 5	Teniente D. Rubén Padilla Alvariza
D.ª Beatriz Benítez Pérez	Idem	Infantería, 19	Teniente D. Carmelo Bethercour Benítez
D.ª Carmen Alvarez Parra	Idem	Infantería, 23	Sargento D. Camilo Blázquez Alvarez
D.ª Luvia Carballo Pintor	Idem	Infantería, 18	Cabo Tomás Castellano Carballo
D.ª Eulogia Fraile Fraile	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Teodoro Rodríguez Fraile
D.ª Basilia Bautista Labrado	Idem	F. E. T. Castilla	Cabo Manuel Rodríguez Bautista
D.ª Carmen Sánchez Rojas	Idem	G. C. Jaén	Cabo Serapio Aranda Sánchez
	Viuda	Idem	Guardia Pedro Aranda Sánchez
D.ª Paula Cubero Rodríguez	Madre	Caz. S. Fernando	Soldado Germán Chana Cubero
D.ª Delfina Burguillo Martín	Idem	Bón. C. Navas, 2	Soldado José Pacho Burguillo
D.ª Isabel Pablos Prieto	Idem	Bón. C. Melilla, 3	Soldado Martín García Pablos
D.ª Estefana García de la Fuente	Idem	Bón. C. Ceuta, 6	Soldado Pedro Serrano García
D.ª Jacinta Gutiérrez Giménez	Idem	Bón. C. Cauta, 7	Soldado Benito Sánchez Gutiérrez
D.ª Delfina Perdiz Cendón	Idem	Bón. Arapiles, 7	Soldado Casiano Rodríguez Perdiz
D.ª Eulalia García Giner	Idem	Bón. Sicilia, 8	Soldado Serafin de la Cruz García
D.ª Juana Márquez Sáez	Idem	Infantería, 17	Soldado Martín Sáez Márquez
D.ª María Consuelo París Cruz	Idem	Infantería, 18	Soldado Eliceo París París
D.ª Encarnación Seijas Seijas	Idem	Infantería, 20	Soldado Jesús Seijas Seijas
D.ª Francisca Souto Ventín	Idem	Infantería, 22	Soldado Dalmacio Souto Ventín
D.ª Juliana Serrano Gómez	Idem	Infantería, 26	Soldado Elías Mirabej Serrano
D.ª María de los Angeles Guindo Bu- carelis	Idem	Infantería, 29	Soldado Manuel González Guindo
D.ª Justa Pérez Méndez	Idem	Idem	Soldado Julio Alvarez Pérez
D.ª María Framil Seoane	Idem	Idem	Soldado Enrique Ferreira Framil
D.ª Antonia Fernández Velo	Idem	Idem	Soldado Antonio Fernández Velo
D.ª Rosalía Fidalgo	Idem	Infantería, 31	Soldado Ignacio Pertejo Fidalgo
D.ª Agripina Coomonte Villar	Idem	Idem	Soldado José Ramos Coomonte
D.ª Dolores Pereiro Rodríguez	Idem	Infantería, 32	Soldado Cesáreo Mojón Pereiro
D.ª Antonia Martín Carra	Idem	Infantería, 33	Soldado Juan Vázquez Martín
D.ª María Martelo Pena	Idem	Infantería, 35	Soldado Camilo Rey Martelo
D.ª Dolores Pendas Bárcenas	Idem	Idem	Soldado Belarmino Jesús Sánchez Pendas
D.ª Balbina Paz Pérez	Idem	Infantería, 58	Soldado Benjamín Paz Pérez
D.ª Carmen Morón Sánchez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Sebastián Sánchez Morón
D.ª Manuela Bejé Lourido	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista José Rey Bejé
D.ª Genoveva Alvarez Hurtado	Idem	Legión	Legionario Salvador Martínez Alvarez
D.ª Amparo Porres Díez	Idem	Idem	Legionario José Pérez Porres
D.ª Asunción de la Fuente Galván	Idem	Idem	Legionario Clemencio Santaben de la Fuente
D.ª Eulogia Rodríguez Rey	Idem	Idem	Legionario Lucinio González Rodríguez
D.ª Elvira Alonso Alonso	Idem	Legión	Legionario Salvador Rodríguez Alonso
D.ª Carmen Alguacil Enriquez	Idem	Mehala Larache, 4	Soldado Juan Ruiz Alguacil

Pension anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		30	septiembre	1937	León	Quintanilla Somoza	León	
693,50	795,50		21	diciembre	1936	Huelva	Calaña	Huelva	
693,50	795,50		7	enero	1937	Idem	Chucena	Idem	
693,50	795,50		15	agosto	1938	Orense	La Vega	Orense	
693,50	795,50		27	abril	1938	La Coruña ...	Branza-Arzúa ...	La Coruña ...	
693,50	795,50		4	enero	1937	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50	795,50		26	julio	1936	La Coruña ...	Moeche	La Coruña ...	
693,50	—		25	junio	1937	León	Escaro	León	
693,50	795,50		14	enero	1939	Burgos	Las Celadas ...	Burgos	
693,50	—		21	enero	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		13	mayo	1937	Santander	Miengo	Santander	
693,50	—		1	febrero	1938	Toledo	Legartera	Toledo	
693,50	795,50		22	abril	1937	Guipúzcoa	Vergara	Guipúzcoa	
693,50	795,50		15	abril	1937	Sevilla	Lebrija	Sevilla	
2.250,00	2.322,00		24	septiembre	1936	Burgos	Villamartin de V.	Burgos	
2.106,00	2.178,00		3	septiembre	1936	Orense	Guinzo Limia ...	Orense	
2.106,00	2.178,00		26	marzo	1938	León	Villanueva de la S	León	
5.000,00	7.500,00		6	enero	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
5.000,00	7.500,00		28	marzo	1939	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	
3.500,00	4.500,00		5	abril	1938	Badajoz	Villanueva de la S	Badajoz	
795,50	2.160,00		30	marzo	1938	León	Camponaraya ...	León	
795,50	2.160,00		8	enero	1939	Palencia	Comenares	Palencia	
795,50	2.160,00		10	septiembre	1938	Toledo	Toledo	Toledo	
3.565,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	31	abril	1937	Jaén	Linares	Jaén	
2.119,00	3.465,00		9	mayo	1937	Jaén	Linares	Jaén	
693,50	795,50		2	enero	1937	Zamora	Castroverdes de C	Zamora	
693,50	795,50		9	marzo	1939	Avila	Urraca Miguel ...	Avila	
693,50	795,50		27	septiembre	1937	Cáceres	Zarza Montánchez	Cáceres	
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	795,50		26	julio	1938	Salamanca ...	Salamanca	Salamanca ...	
693,50	—		17	mayo	1938	Orense	Leiro	Orense	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Vizcaya	Ortuela	Vizcaya	
693,50	795,50		26	mayo	1938	Soria	Valdenegrillos ...	Soria	
693,50	795,50		9	septiembre	1937	La Coruña ...	Mazaricos	La Coruña ...	
693,50	795,50		29	agosto	1938	Lugo	Valle de Oro ...	Lugo	
693,50	795,50		4	enero	1938	Orense	Avión	Orense	
693,50	795,50		27	julio	1938	Cáceres	Torrejoncillo ...	Cáceres	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Sevilla	Cazalla Sierra ...	Sevilla	
693,50	795,50		6	agosto	1938	Lugo	Fonsagrada	Lugo	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña ...	Milladoiro	La Coruña ...	
693,50	795,50		27	abril	1938	Idem	Bayo	Idem	
693,50	795,50		20	junio	1939	León	Villanueva Cernero	León	
693,50	795,50		13	enero	1939	Idem	Campazas	Idem	
693,50	795,50		13	febrero	1937	Orense	Pedrouzos	Orense	
693,50	795,50		11	agosto	1939	Huelva	Aljaraque Coloma	Huelva	
693,50	795,50		26	febrero	1938	La Coruña ...	Santiago	La Coruña ...	
693,50	795,50		2	marzo	1938	Oviedo	Nocedo	Oviedo	
693,50	795,50		13	mayo	1938	La Coruña ...	Valle del Oro ...	La Coruña ...	
693,50	795,50		18	enero	1937	Cádiz	Jerez Frontera ...	Cádiz	
693,50	795,50		30	agosto	1938	Lugo	Andrade	Lugo	
2.106,00	2.178,00		10	diciembre	1936	Orense	Castrelo del Miño	Orense	
2.106,00	2.178,00		2	septiembre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
2.106,00	2.178,00		26	noviembre	1937	Valladolid ...	Villanueva del D.	Valladolid ...	
2.106,00	2.178,00		7	agosto	1938	Burgos	M. Fernalmental	Burgos	
2.106,00	2.178,00		14	enero	1939	Pontevedra ...	Tuy	Pontevedra ...	
1.440,00	1.565,00		19	octubre	1937	Granada	Santafé	Granada	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Ignacia Angulo Presa	Madre	Cab. Villarrobledo	Soldado Marcelino Román Angulo
D. ^a Generosa Suárez Fernández	Idem	Art. Ceuta	Soldado Manuel Suarez Fernandez
D. ^a Sergia Otero Serrano	Idem	Bón. Zapadores 17	Soldado Teodosio Nieto Otero
D. ^a Enriqueta Ruiz López	Viuda	Infanteria	Comandante D. Tomas Alvarez Arenas y Rodriguez
D. ^a María Juana Serrano López	Idem	Regulares, 3	Capitán D. Jose Bravo Garcia
D. ^a María Santos Raposo	Idem	Infanteria, 28	Cabo Isidro Ruiz Asunción
D. ^a María Macías	Idem	Infanteria, 30	Cabo Cirilo Martin Maldonado
D. ^a María Luisa Carrasco Ropero	Idem	Mixto Inf., 82	Cabo Fernando Monge Dominguez
D. ^a Loreot Eulalia Aznar Alhambra	Idem	C. Combate, 2	Soldado Jose Ruiz Martinez
D. ^a Antonia Calvo Rozua	Idem	Bón. C. Melilla 3	Soldado Jose Sánchez Cervera
D. ^a Luciana Pérez Aparicio	Idem	Bón. Flandes. 5	Soldado Juan Abril Macón
D. ^a Juana Francisca Meléndez Almazán	Idem	Infanteria. 17	Soldado Felix Prieto López
D. ^a Antonia Varela Agra	Idem	Infanteria. 25	Soldado Angel Valiño Vazquez
D. ^a María Aurea Roel Eiroa	Idem	Infanteria. 29	Soldado Manuel Perez Raposo
D. ^a Dorinda Arias Casares	Idem	Idem	Soldado Teodoro Carradejo Lorenzo
D. ^a Aurora García González	Idem	Infanteria, 30	Soldado Francisco Pascual Rey
D. ^a Asunción Fernández Carballo	Idem	Idem	Soldado Felix Martinez Trilles
D. ^a Pilar Valentín Morán	Idem	Infanteria, 31	Soldado Narciso Miguélez Sánchez
D. ^a Pilar González Andrade	Idem	Infanteria, 35	Soldado Manuel Sierra Blanco
D. ^a María del Carmen Pacheco Montalvo	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Jaime Cernevali Imaz
D. ^a María Nieves Martín Labrador	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Victoriano Pascual Bravo
D. ^a Ana Márquez Domínguez	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Gabriel Merino Pazos
D. ^a Antonia Durán García	Idem	Legión	Legionario Francisco Arevalo Corvacho
D. ^a María Brinda Presas López	Idem	Idem	Legionario Antonio Perero Gonzalez
D. ^a Epifania Alvarez Iglesias	Idem	Idem	Legionario Manuel Rivero Miguel
D. José Abelardo Vigil y Latorre	Huérfano	Bón. Flandes, 5	Sargento D. Abelardo Vigil Morillas
D. ^a Monserrat Casademont Riera	Viuda	Infanteria	Alférez D. Anselmo Gazules Gazules
D. ^a Máxima Rebeca Nieto Tendero	Idem	Guardia Civil	Guardia Hermengildo Pedredo Muela
D. ^a Emilia Pons Vidal	Madre	Artilleria, 6	Teniente D. Miguel Ferrer Pons
D. ^a María Coronel Torres Iñeros	Huérfana	Inválidos	Teniente Coronel D. Manuel Coronel Torres
D. ^a Pilar del Olmo Martínez	Madre	Artilleria	Alférez D. Angel Aldeanueva del Olmo
D. ^a Josefa Rodríguez Cañabate	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Muñoz Niño
D. Victor Ruiz La Peña	Padre	Idem	Guardia José Angel Ruiz Sevillano
D. Tomás Miró Frotuno	Padres	Div. Españ. Vol.	Soldado Manuel Miró Montia
D. ^a Carmen Montís Domenech	Padres	Div. Españ. Vol.	Soldado Manuel Miró Montia
D. ^a María Monterrubio Sánchez	Viuda	Idem	Soldado Pedro Camacho San Martín

Asignación anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pesetas	Pesetas								
693.50	795.50		29	mayo	1938	Burgos	Sta. Gadea del Cid	Burgos	
693.50	795.50		6	julio	1938	Oviedo	Pepin	Oviedo	
593.50	795.50		9	marzo	1938	Avila	Mamblas	Avila	
9.000,00	11.000,00		19	julio	1937	Badajoz	Ceuta	Badajoz	
7.500,00	9.000,00		22	marzo	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795.50	2.160,00		4	septiembre	1937	Madrid	Alaejos	Madrid	
795.50	2.160,00		14	noviembre	1938	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
795.50	2.160,00		8	enero	1939	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693.50	795.50		24	septiembre	1937	Zaragoza	Epila	Zaragoza	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	25	diciembre	1938	Granada	Brácanca	Granada	
693,50	795,50	y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	8	mayo	1937	Palencia	Villamuriel de C.	Palencia	
693.50	795.50		20	abril	1937	Teruel	Odón	Teruel	8
693.50	795.50		17	enero	1937	La Coruña ...	La Coruña	La Coruña ...	
693,50	795,50		17	septiembre	1937	Idem	Vigo	Pontevedra ...	
693,50	795,50		22	octubre	1937	Orense	Colas	Orense	
693,50	795,50		2	junio	1938	Idem	Rial	Idem	
693,50	795,50		11	mayo	1938	Lugo	Mondoñedo	Lugo	
693,50	795,50		13	mayo	1938	León	León	León	
693.50	795.50		22	febrero	1937	Oviedo	Gijón	Oviedo	
693.50	—		6	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693.50	795.50		3	noviembre	1936	Burgos	Iglesarrubia	Burgos	
693.50	795.50		29	marzo	1937	Cáceres	Almoharín	Cáceres	
1.106,00	2.178,00		9	octubre	1938	Badajoz	Villafranca Barros.	Badajoz	
1.106,00	2.178,00		7	septiembre	1938	Pontevedra ...	Donzón	Pontevedra ...	
1.106,00	2.178,00		25	marzo	1938	Salamanca ...	Navasfrías	Salamanca ...	
3.500,00	4.500,00	Artículo 2.º del Decreto número 92, de 2 de dicbre. de 1936 («D. O.» número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. del E. número 248).	10	diciembre	1936	Alava	Vitoria	Alava	10
2.500,00	—		13	octubre	1938	Gerona	Figueras	Gerona	
1.600,00	—		20	noviembre	1936	Ciudad Real...	Castellar Santiago.	Ciudad Real...	11
5.000,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549) y Leyes de 13 de dicbre. de 1940 («D. O.» número 292) y de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	1	enero	1942	Baleares	Mañón	Baleares	
11.000,00	13.000,00		20	septiembre	1936	Sevilla	Utrera	Sevilla	12
4.000,00	5.000,00		23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	11
3.100,00	3.465,00		25	febrero	1937	Almería	Armuña	Almería	
3.200,00	3.565,00		29	agosto	1936	Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	13
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Decreto de 6 de diciembre de 1942	8	diciembre	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
2.500,25	2.609,75		1	noviembre	1941	Avila	Poyales del Hoyo.	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Faustino Valiente Blasco	Padre	P. Militarizado	D. Luis Valiente Blasco
D.ª Engracia Arranz Jiménez	Madre	Idem	D. Agustín Sastre Arranz
D.ª Isabel Moret García	Viuda	Idem	D. Francisco Yerón Trenas

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capitaj (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), y las percibirán previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 19 de noviembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 273), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo de Milicias en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal hasta el día 24 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha en la indicada cuantía, que se les señala, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Or-

den de 26 de junio de 1940 («Diario Oficial» núm. 159), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal y estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 13 de octubre de 1939 («Diario Oficial» núm. 26), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán, mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

7. La percibirán los descendientes legítimos del solicitante, hasta el día 4 de marzo de 1941, fecha del fallecimiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1942 («Diario Oficial» núm. 159), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá, mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les seña-

la, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

9. Percibirá las pensiones que se le señalan, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, en la siguiente forma: La de su hijo Serapio, la correspondiente al empleo de cabo, por haber sido ascendido por méritos de guerra con la antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y la de su esposo, en la forma que se indica en la relación, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del presente señalamiento.

10. La percibirá por mano de su tutor, hasta el día 12 de marzo de 1960, en que cumple su mayoría de edad, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940, Orden de 4 de noviembre 1940 («D. O.» número 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	10	septiembre	1936	Zaragoza	Muniesa	Teruel	
693,50	795,50		25	julio	1936	Valladolid	Mojados	Valladolid	14'
693,50	—		24	julio	1936	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	

cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial número 264»).

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, por mano de su tutor, mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la cuantía correspondiente que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del presente señalamiento.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza, y en la siguiente forma: Desde el 29 de agosto de 1936 hasta el 25 de febrero de 1942, en que falleció su esposa, en dos partes iguales, una al recurrente y otra a los herederos legítimos de su esposa, y desde esta fecha la disfrutará por entero el recurrente, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento.

14. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal hasta el día 24

de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).

Madrid, 12 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 13 de mayo de 1943 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Capitán del Arma de Artillería don Braulio Carro García.

Como consecuencia de sentencia dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, causa baja en este Ejército quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, y cesa en la situación de «Procesado», a la que pasó por Orden de 21 de enero de 1942 («B. O. del Aire» núm. 12), el Capitán del Arma de Artillería don Braulio Carro García.

Madrid, 13 de mayo de 1943.

VIGON

Cursos

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se designa a los alumnos que han de asistir al curso de Vuelo sin Motor que se desarrollará en las Escuelas del Cerro del Telégrafo y de Somosierra.

Se designan alumnos para asistir al curso de Vuelo sin Motor, que se desarrollará en las Escuelas del Cerro del Telégrafo y de Somosierra, conforme

a lo reglamentado por el Ministerio del Aire, los individuos que a continuación se relacionan, quienes serán pasaportados con destino a esta capital y regreso por las Autoridades correspondientes de su punto de residencia, del Ejército del Aire, si las hubiese, o en su defecto por las del Ejército de Tierra con cargo al del Aire, debiendo presentarse el próximo día veinticinco del actual en el Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid (General Orza, número 30), de ocho a nueve de la mañana, al objeto de sufrir reconocimiento médico, pasando seguidamente por la Dirección General de Aviación Civil, Sección de Vuelo sin Motor (Magdalena, núm. 12), para ser pasaportados: los «aptos», a la Escuela, y a su residencia los que en el reconocimiento resulten «no aptos».

Deberán hacer su presentación con el uniforme reglamentario del Partido, completo.

Pilotos título «A»

- José Alcusa Argiles.
- Francisco Domingo Carretero.
- Paulino Granadino Alés.
- Nicolás Guerrero Sánchez.
- Esteban Hernández García.
- Emilio Limones Díaz.
- Federico C. López Roldán.
- Guillermo López Shaw.
- Manuel Mesa Jiménez
- Juan Julián Riesgo García de la Torre.

Antonio Torralba García
Francisco Viniegra Cansado.

Aspirantes sin título

- José Luis Ardicarro Fernández.
- Joaquín Aguilera Martínez.

Alfonso Alfaro Colín de Briones
 Juan Alfaro Colín de Briones.
 Luis Andicoberry de Miguel.
 José Bayarri Cantarella.
 Enrique Barja Barja.
 José del Barrio Marqués.
 Luis Bau Heredia.
 Antonio Bustos Sousa.
 José María Castro Ríos.
 José Cobos Montero.
 Albino Couso Rodríguez.
 Gumersindo Crespo Martínez.
 Juan Ramón Cuervo Casillas.
 Antonio Díaz López.
 Enrique Díez Sánchez-Rando.
 Rafael Docal Abad.
 Amancio Domínguez Rodríguez
 Antonio España Privado.
 Pablo Esteban Calvo.
 Aurelio Esteban Larios.
 Martín Fernández Domínguez.
 Carlos Hernández Martínez.
 Ernesto Manuel Fernández Tenreiro.
 Rafael García Castellón.
 Luis García López.
 Antonio García Rodríguez.
 Manuel García Trevijano
 José Garmendia Lasa.
 Juan Antonio Gebellín Rosso.
 Julio Gil Monje.
 Francisco Gómez Alarcón.
 Salvador Gómez Calero.
 Juan José Gómez Martínez.
 David González Camacho.
 Francisco Gramaje Matoses.
 Adolfo Francisco Jiménez García.
 Antonio Lastra Rueda.
 Jesús Lavín Albertí.
 Amador Laya Segado.
 Urbano Leal García.
 Rafael Lillo Fernández.
 Julio López Ascaso.
 Víctor Luján Cuadrado.
 Jesús Llona y Menchaca.
 Cándido Julio Maroto García.
 Juan José Martín Andrés.
 Juan Martínez Cardillo.
 Pedro Martínez Fernández
 Antonio Martínez Montejano.
 Antonio Martínez Munuera.
 José Martínez Salas.
 Antonio Mario Méndez Méndez
 José Milá Brull.
 Luis Molina Acedo.
 Vicente Molina Bordera.
 Vicente Moreno García.
 Francisco Moreno Segura.
 Agustín Muñoz Pérez.
 Rafael Navarro Ferrando.
 Manuel Obón Buj.
 José Ojeda Haro.
 José Ojeda Marín.
 José Ojeda Guerra.
 José Ortiz Humada.
 Inocente Ortiz Valero.
 Manuel Peláez Villarino.
 Sergio Pérez García.
 Ignacio Pérez Llerena
 Francisco Picó Martínez.
 José Fernando Preciado Están.

Fernando Rivera Izquierdo.
 Gabriel Romero Pérez.
 José de Saavedra y de la Vega.
 Serafín Sáez Sáez.
 Tomás Salvadores Casal.
 José Sambeat Hernández.
 Eugenio Sánchez García.
 José Sánchez Martí.
 Francisco Sanz Cubo.
 Jesús Serrano Serrano.
 José Luis de Simón Ruiz.
 Domingo Solé Lázaro.
 Adolfo Tabares Montoya.
 Juan Manuel Tavora Fernández.
 Juan José Terrón Repiso.
 Vicente Tormo Fernández.
 Juan Torralba Ramos.
 José Torres Tortosa.
 Luis Valenzuela González.
 José María Velilla.
 Manuel Vena Toro.
 Jorge Vieito Guerra.
 Juan Villalobos Guerrero.
 Vicente Zomeno Calatayud.
 Madrid, 17 de mayo de 1943

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se dispone causa baja en el Escalafón de su clase el Guardián del Cuerpo de Prisiones que se menciona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de cuatro mil pesetas y con destino en la Prisión Provincial de Oviedo don Julio Vega García, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase por haber renunciado al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 30 de abril de 1943

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de mayo de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente forzoso al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Ignacio Orta Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de 27 de septiembre de 1940 y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto que don Ignacio Orta Madrid, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo

anual de 5.000 pesetas y destino en ese Centro Directivo, pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, con derecho al percibo de los dos tercios de su haber, mientras permanezca en esa situación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 1 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de mayo de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermo, don Pablo Marugán Aparicio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de seis mil pesetas, en situación de excedente forzoso por enfermedad, don Pablo Marugán Aparicio, pase a la situación de excedente voluntario sin sueldo, por tiempo mayor de un año y menor de diez, por haber disfrutado el tiempo reglamentario que referente a su anterior situación preceptúa la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 1 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de mayo de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Juan Lafuente Gallego.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Administrador del Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 8.400 pesetas con destino en la Prisión Provincial de San Sebastián, don Juan Lafuente Gallego, pase a la situación de excedente voluntario sin sueldo, por tiempo mayor de un año y menor de diez conforme a lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones por haber sido nombrado con carácter interino. Interventor de la Central Reguladora de la Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que causa baja en el Cuerpo de Prisiones el Oficial, en situación de excedencia voluntaria, don Manuel Sales Castelluch.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido condonado a la pena de seis años, y un día de prisión mayor el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria don Manuel Sales Castelluch, con arreglo al artículo 458 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha dispuesto quede separado del Cuerpo de Prisiones, causando baja en el Escalafón de su clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de mayo de 1943 por la que se nombra Vocal del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo a don José García Cernuda.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 2.º de la Orden de 14 de diciembre de 1942, y a propuesta de la Vicesecretaría de Educación Popular, ha tenido a bien nombrar en representación de dicho Organismo a don José García Cernuda Vocal del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de mayo de 1943 por la que se reintegra al cargo de Guardián interino del Cuerpo de Prisiones al Caballero Mutilado don Nicasio Sánchez Merino.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas por las cuales fué dado de baja en el Cuerpo de Prisiones el Caballero Mutilado don Nicasio Sánchez Merino, según acta de la Inspección Central de Sanidad,

Este Ministerio ha dispuesto que se reintegre al servicio como Guardián interino, con sueldo anual de 4.000 pesetas y con destino a la Prisión de Partido de Villacarrillo (Jaén), con quince días de plazo posesorio y obono de los beneficios de la Orden ministerial de 23 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1943 por la que se autoriza a la Sociedad «Italia» cambio de título e inscripción en el Ramo de Incendios, con aprobación de los documentos presentados al efecto

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Delegado general para España de la Compañía Italiana de Seguros denominada «Italia, Sociedad de Seguros Marítimos, Fluviales y Terrestres», don Juan Hugo Calcagno Teppati, en la que solicita autorización para cambiar la denominación antedicha por la de «Italia, Sociedad por acciones, Seguros» y la ampliación de su inscripción actual al Ramo de Incendios;

Resultando que a la mencionada instancia acompaña documentos por los que justifica que la Entidad que representa se denomina actualmente, según sus Estatutos vigentes, «Italia, Seguros, Sociedad por acciones», y que en el país de origen practica y se halla autorizada para ello el Seguro de Incendios;

Considerando que las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro han informado favorablemente en cuanto a lo solicitado y con respecto a la competencia de cada una de ellas,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, de acuerdo con la propuesta de V. I. y los aludidos informes, que se autorice el cambio de título para operar en España de la Entidad de nacionalidad italiana denominada hasta ahora «Italia, Sociedad de Seguros Marítimos, Fluviales y Terrestres», por el de «Italia, Seguros, Sociedad por acciones», bajo el cual girará en lo sucesivo, ampliándose su inscripción en el Registro creado por el artículo primero de la Ley de Seguros al Ramo de Incendios, con la autorización pa-

ra operar en él en España y aprobación del modelo de póliza y tarifa que a tal efecto tiene presentados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 6 de mayo de 1943 por la que se concede ampliación de inscripción en diversos ramos a la Compañía «Ibérica, S. A.» y autorizándole reforma de los Estatutos y ejemplares de Tarifas y modelos de Pólizas presentados al efecto.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director Gerente de la Compañía «Ibérica», S. A. de Seguros, domiciliada en Barcelona, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Juntas generales extraordinarias celebradas por dicha Sociedad en 29 de diciembre pasado y 23 de enero último, que reformaron los Estatutos sociales y acordaron la extensión de sus actividades a todos los Ramos de Seguros y Reaseguros, por la que solicita la ampliación de la inscripción en el Registro creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, a fin de que pueda operar en los Ramos de Incendios, Responsabilidad civil, Accidentes individuales, Transportes y Riesgos diversos, en sus modalidades de Seguro de Robo y de Rotura de cristales, y se aprueben los ejemplares de tarifas que presenta, así como los correspondientes modelos de pólizas, y vistos los informes favorables emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera de la Dirección General de Seguros respecto a las materias propias de sus respectivas competencias, conforme determina el Decreto de 13 de octubre de 1934.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha tenido a bien, de acuerdo con lo solicitado, ampliar la inscripción en el Registro creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 a la Compañía «Ibérica», Sociedad Anónima de Seguros, autorizándola a efectuar operaciones de Seguros y Reaseguros en los Ramos de Incendios, Responsabilidad civil, Accidentes individuales, Transportes y Riesgos diversos, aprobando al propio tiempo las reformas estatutarias establecidas por los acuerdos adoptados en Juntas generales extraordinarias celebradas por la Sociedad en 29 de diciembre del pasado año y 23 de enero del actual, así como también las tarifas que ha de aplicar en la cobertura de los diferentes riesgos que ha de hacer, conforme a los modelos de pólizas presentados para su autoriza-

ción, que también se conceden, siguientes: Seguro de Incendios, Paralización de Incendios, Combinada de Incendios, Robo y Expoliación, Seguro contra el Robo, Responsabilidad civil, Seguro combinado para automóviles, Responsabilidad civil de propietarios de automóviles por accidentes causados a terceros, Cristales, Accidentes individuales, Acumulativo de Accidentes individuales, Seguro de Buques de hierro o acero, Seguro marítimo de Mercancías y Seguro terrestre de Mercancías transportadas por ferrocarril, toda vez que los referidos modelos se ajustan a un todo a las disposiciones que regulan la materia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1943. —
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se autoriza a don Domingo Oliver Maruny, dedicado al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Domingo Oliver Maruny, dedicado al transporte de mercancías, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 14 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 2.524,30, siendo la dozava parte de dicha suma la de 210,35 pesetas;

Resultando que el transportista de referencia está conforme con que se fije en 200 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos los Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensual-

mente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Domingo Oliver Maruny, dedicado al transporte de mercancías, para que, a partir del 1.º de junio del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 200 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1943. —
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se autoriza a don José Balaguer Escortell, dedicado al transporte de mercancías desde Palafrugell a Flassa y Gerona y desde La Bisbal a Flassa, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Balaguer Escortell, dedicado al transporte de mercancías desde Palafrugell a Flassa y Gerona y desde La Bisbal a Flassa, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 27 de marzo último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos ex-

pedidos, durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.674, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 139,50;

Resultando que el transportista de referencia está conforme con que se fije en 125 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don José Balaguer Escortell, dedicado al transporte de mercancías desde Palafrugell a Flassa y Gerona y desde La Bisbal a Flassa, para que a partir del primero de junio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 125 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1943. —
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios

ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se autoriza a doña Angeles Sánchez del Pozo, concesionaria de las líneas de autos de Guadalajara a Sacedón, Guadalajara a Pastrana, Madrid a Albalate de Zorita, Guadalajara a Loranca de Tajuña y Alcalá de Henares a Loranca de Tajuña, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña Angeles Sánchez del Pozo, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Guadalajara a Sacedón, Guadalajara a Pastrana, Madrid a Albalate de Zorita, Guadalajara a Loranca de Tajuña y Alcalá de Henares a Loranca de Tajuña, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, en cada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 14 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 18.150, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 1.512,50;

Resultando que la concesionaria de referencia está conforme con que se fije en 1.500 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con

sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a doña Angeles Sánchez del Pozo, concesionaria de las líneas de autos de Guadalajara a Sacedón, Guadalajara a Pastrana, Madrid a Albalate de Zorita, Guadalajara a Loranca de Tajuña y Alcalá de Henares a Loranca de Tajuña, para que a partir del primero de junio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 1.500 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES de 13 y 14 de mayo de 1943 por las que se declara en situación de supernumerario en activo, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Joaquín Mataix Planas, solicitando pasar a la situación de supernumerario en activo, por prestar sus servicios como Ingeniero en la Secretaría General Técnica de este Ministerio, cargo para el que fue nombrado por Orden ministerial de 5 de marzo de 1942;

Vistas las órdenes de 8 de enero y 12 de abril de 1940 y el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931, así como el informe reglamentario del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Joaquín Mataix Planas en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Luis Oyarzábal Velarde, solicitando pasar a la situación de supernumerario en activo por desempeñar el cargo de Secretario Nacional del Sindicato del Metal, según acredita con un certificado expedido por el Jefe nacional del citado Sindicato;

Visto el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931, en relación con la Orden de 8 de enero de 1940,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Industria, ha tenido a bien declarar a don Luis Oyarzábal Velarde en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Daniel Fraga Alvarez, en la que solicita pasar a la situación de supernumerario en activo, por pertenecer a la plantilla de Ingenieros de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, y el escrito del ilustrísimo señor Director de la Dirección de Construcción e Industrias Navales Militares, en el que se indica que los servicios del mencionado Ingeniero son indispensables en dicho Centro, así como que el señor Fraga se encuentra en la actualidad en la situación de militarizado, con la categoría de Teniente;

Vistos el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de 17 de noviembre de 1931 y el informe del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Daniel Fraga Alvarez en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, por todo el tiempo que desempeñe el citado cargo en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de marzo de 1943 por la que se deniega recurso interpuesto por los Maestros que se indican sobre expedientes de depuración de los mismos.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de revisión de sus respectivos expedientes de depuración formuladas por el personal que a continuación se detalla, dependiente de Centros de la Dirección General de Primera Enseñanza;

Examinados los mismos, las propuestas del Juzgado Superior de Revisiones y el informe que sobre ellas se emite por la Dirección General correspondiente, en uso de las facultades que me están conferidas por el apartado tercero de la Orden de 18 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha resuelto denegar el recurso interpuesto por los interesados contra las resoluciones recaídas en sus expedientes y confirmar las Ordenes ministeriales por las que fueron sancionados los siguientes funcionarios:

Doña Emilia Escalada Sánchez, Maestra de Aguisuelas (Cuenca).

Don Domingo Estadello Herrero, Maestro de Abeledo (Lugo).

Doña Encarnación Cardoso Romero, Maestra de El Plantío (Madrid).

Doña María Jesús Landarte Larracoechea, Maestra de Medianedo de Valdearroyo (Santander).

Don Adolfo Gutiérrez Romero, Maestro de Sevilla.

Don Restituto Aparicio Vidales, Maestro de Vega de Rey (Oviedo).

Don Simeón Garrote de las Muelas, Maestro de Villar de Domingo García (Cuenca).

Don Jenaro Chamorro Piñero, Maestro de Valdelatas (Madrid).

Doña María Cortés Matamala, Maestra de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

Doña Vicenta Cuende Sierra Maestra de Manresa (Barcelona).

Doña María Espinosa Santos, Maestra de Encinasola (Huelva).

Don José Anguela Recasens Maestro de Reus (Tarragona).

Don Félix Bayona Peinado, Maestro de Vall de Uxó (Castellón).

Doña Dolores Oejojo Siero, Maestra de Collado (Oviedo).

Doña Aurelia Hernández Arocha, Maestra de Las Palmas.

Don José Hernández González, Maestro de Casco (Santa Cruz de Tenerife).

Don Manuel Gimeno Gimeno, Maestro de Montón (Zaragoza).

Doña Casimira Cuesta Rodríguez, Maestra de Lavandera (Oviedo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se dispona que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por jubilación de don Julio Iglesia Martín, que prestaba sus servicios en el Archivo Regional de Galicia, y otra en la tercera categoría por jubilación de don José Pallejá Martí, que los prestaba en el Archivo de la Audiencia de Barcelona.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores siguientes:

A la primera categoría y sueldo anual de 21.000 pesetas, don Narciso J. de Liñán y Heredia, con destino en el Archivo del Palacio Nacional.

A la segunda y sueldo anual de pesetas 20.000, don Vicente Castañeda y Alcover, con destino en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

A la tercera, y sueldo anual de pesetas 18.000, don Martín de la Torre Villar y don Manuel Pérez Búa, que prestan sus servicios, respectivamente, en la Biblioteca Nacional y Biblioteca de la Universidad de Santiago.

A la cuarta y sueldo anual de pesetas 16.400, don Conrado Morterero y Felipe, con destino en el Archivo del Ministerio de Hacienda, y don Andrés Sobejano Alcayna, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Murcia.

A la quinta y sueldo anual de pesetas 14.400, don Luis García Rives, con destino en la Biblioteca de la Real Academia Española, y don Santiago Pantaleón García López, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

A la sexta y sueldo anual de pesetas 13.200, doña Isabel Niño y Mas, con destino en la Biblioteca Nacional, y don Mariano Burriel Rodrigo, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

A la séptima y sueldo anual de pesetas 12.000, doña María del Socorro González de Madrid, con destino en las Bibliotecas Populares de Valladolid, y don José Anguita Valdivia, con destino en la Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

A la octava y sueldo anual de pesetas 10.600, doña María Muñoz Cañizo, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Lugo, y don Eladio de Lapresa Molina, con destino en el Archivo de la Chancillería de Granada.

A la novena y sueldo anual de pesetas 9.600, doña Isabel Clarisa Millán García, con destino en el Museo Arqueológico Nacional, y doña Consuelo de Angulo Fernández, con destino en la Biblioteca Nacional.

Los Sres. De la Torre, Morterero, García Rives, Srta. Niño, Sras González de Madrid y Muñoz Cañizo y señorita Millán García disfrutarán el nuevo sueldo con efectos económicos y antigüedad del día 12 del pasado mes de abril, y los restantes que figuran en esta Orden, con efectos del día 28 del mismo mes, días siguientes a los en que se produjeron las vacantes que motivan esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Escuela Normal de Huesca, en que se halla instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal».

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Escuela Normal de Huesca, en que se halla instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», redactado por el Arquitecto don Antonio Uceda, con un presupuesto total de 265.414,71 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, 257.527,91 pesetas; 2,50 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, deducidos: el 15 por 100, por no haber pliego de condiciones; el 40 por 100, por no pre-

sentar planos, y el 50 por 100, que previene el Decreto de 16 de octubre último, 1.448,60 pesetas; 2,50 por 100 de honorarios al Arquitecto por dirección de obras, descontando el 50 por 100 (Decreto 16-10-42), 3.219,10 pesetas; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 1.931,46 pesetas, y 0,50 por 100 ejecución material por premio de pagaduría, 1.287,64 pesetas; que hacen el total expresado anteriormente, de 265.414,71 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras están justificadas, ya que los efectos de la Guerra de Liberación dejaron el edificio medio ruinoso, y por lo tanto, es necesaria la conservación del mismo, porque las necesidades docentes así lo exigen;

Considerando que por haber quedado en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad, las obras pueden realizarse por el sistema de Administración;

Considerando que en 30 de abril y 4 de mayo del corriente año, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, dicho gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de pesetas 265.414,71; que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al capítulo tercero, art. sexto, grupo unico, concepto único, subconcepto primero del Presupuesto ordinario vigente de este Departamento; autorizando al Presidente de la Junta Especial Administrativa y fiscalizadora de las obras, para que, de acuerdo con el Arquitecto, realice las subastas parciales que estime conveniente en los diferentes ramos de la construcción.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de mayo de 1943 por la que se dispone la creación de dos nuevas secciones de párvulos en la Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de Borja (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Borja (Zaragoza) en solicitud de la creación de dos secciones de párvulos con destino al Grupo escolar «Calvo Sotelo», de dicha localidad, que se es-

timan necesarias para recoger la numerosa matrícula escolar, que no puede ser atendida en las Escuelas existentes;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos y requisitos exigidos en las Reales Ordenes de 21 de abril de 1917 y 2 de noviembre de 1923 y demás disposiciones vigentes, comprometiéndose la Corporación Municipal a facilitar todos los elementos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las dos secciones que se solicitan;

Considerando que se justifica la necesidad de proceder a la creación de dichas secciones, en beneficio de los intereses de la enseñanza; los informes emitidos en este expediente y que existe crédito disponible del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter provisional, dos nuevas secciones de párvulos en la Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de Borja, actualmente existente con cuatro secciones, creándose al efecto dos plazas de Maestra y la correspondiente a la Directora sin grado a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 25 febrero de 1911.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por la Inspección Provincial de Enseñanza de Zaragoza se remita a este Ministerio la copia del acta jurada reglamentaria, para su creación definitiva; y

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las expresadas plazas de Maestra Nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales, sea con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente de este Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1943 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal que se cita a don Pedro Pineda Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vistas las razones alegadas por don Pedro Pineda Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Ma-

drid, que por Orden de 13 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo) fué nombrado Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Matemáticas especiales para Químicos, de las Universidades de La Laguna, Murcia y Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto admitir al mencionado don Pedro Pineda Gutiérrez la renuncia al expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se expresan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Antonia Martínez Fernández, María Luisa Ramírez Puertas y Pilar Pérez Lisón, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Martínez de las Heras y María Carmen Jimeno González, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1943.—
P. O., E. Quijada.

Transcribiendo relación de Agricultores de la zona cuarta, Cáceres, autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 65 a 95 y 124 a 130, 141 y 142 de 6, 30 y 31 de marzo, 1 a 5 de abril y 4 a 10, 21 y 22 de mayo de 1943, respectivamente.)

CONTINUACION A LA RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
13.948	Jarandilla	Breñas García, Josefa	4.000	14.034	Jarandilla	González Sánchez, Martín	50.000
13.949	»	Breñas Naráño, Jesús	12.000	14.035	»	González Vivas, Luis	12.000
13.950	»	Burcio Arriba, Dionisio	9.000	14.036	»	Guerra Baños, Teófilo	4.000
13.951	»	Burcio Barasa, Antonio	4.000	14.037	»	Guerra Naráño, Gabriel	4.000
1.962	»	Burcio Barasa, Gabino	6.000	14.038	»	Gutiérrez Alonso, Timoteo	6.000
13.963	»	Burcio Jiménez, Emilio	10.000	14.039	»	Holgún Reintero, Manuel	12.000
13.964	»	Burcio Sánchez, José	7.000	14.040	»	Holgún Reintero, Victorio	8.000
13.965	»	Cabello Aparicio, Juan	4.000	14.041	»	Iglesias, Filomena	6.000
13.966	»	Cabello Nuñez, Francisco	6.000	14.042	»	Iglesias Iglesias, Emilio	8.000
13.967	»	Cabello Nuñez, Sabino	4.000	14.043	»	Jarones Rodríguez, Julio	12.000
13.968	»	Cacho Urbano, Estanislao	3.000	14.044	»	Jiménez Jiménez, Angel	16.000
13.969	»	Camara Masa, Aureliano	6.000	14.045	»	Jiménez Rodríguez, Agustín	30.000
13.970	»	Cano Cano, José	3.000	14.046	»	Jiménez Rodríguez, Amalia	12.000
13.971	»	Cano Cañadas, Felipe	12.000	14.047	»	Jiménez Rodríguez, Leopoldo (viuda de)	24.000
13.972	»	Cano Cañadas, Jesús	10.000	14.048	»	Jiménez Rodríguez, Patricio	10.000
13.973	»	Cano Cañadas, Manuel	25.000	14.049	»	Jiménez Sánchez, Leandro	60.000
13.974	»	Cano Díaz, Juan Antonio	20.000	14.050	»	Lanzarote Avila, Santiago	10.000
13.975	»	Cano Montero, Antonio (viuda de)	14.000	14.051	»	Laso Bote, Antonino (Viuda de)	10.000
13.976	»	Cano Nuñez, Hipólito	8.000	14.052	»	Laza Ruiz, Leoncio	12.000
13.977	»	Cano Nuñez, José	8.000	14.053	»	Laza Ruiz, Rafael	8.000
13.978	»	Cano Nuñez, Manuel	12.000	14.054	»	López Cantillo, Faustino	16.000
13.979	»	Cano Rodríguez, Angel	4.000	14.055	»	Llamas Gómez, Florencio	8.000
13.980	»	Cano Rodríguez, Mauricio (viuda de)	8.000	14.056	»	Llamas Gómez, Manuel	12.000
13.981	»	Cañadas Cano, Liborio	4.000	14.057	»	Manrique Martín, Luis	20.000
13.982	»	Cañadas Cañadas, Antonio	6.000	14.058	»	Marín Cain, Toribio	4.000
13.983	»	Cañadas Cañadas, Clemente (viuda de)	6.000	14.059	»	Marín Martín, Pedro	8.000
13.984	»	Cañadas Galán, Cipriana	8.000	14.060	»	Martín Aceituno, Luis	4.000
13.985	»	Cañadas Galán, Gabriel	9.000	14.061	»	Martín Aceituno, Régulo	6.000
13.986	»	Cañadas Merchán, Nicolás	24.000	14.062	»	Martín Cano, Felipe	16.000
13.987	»	Cañadas Muñoz, Raimundo	12.000	14.063	»	Martín Cano, Leoncio	40.000
13.988	»	Cañadas Turriel, Juan Ant.	6.000	14.064	»	Martín Cano, Luisa	10.000
13.989	»	Cañadas Rodríguez, Emilio	12.000	14.065	»	Martín Cano, Simón	6.000
13.990	»	Cañadas Rúa, Lino	24.000	14.066	»	Martín Cañadas, Daniel	5.000
13.991	»	Cañadas Sánchez, Baltasar	8.000	14.067	»	Martín Cañadas, Silvestre	16.000
				14.068	»	Martín Martín, Faustino	8.000

PROVINCIA DE CACERES

13.982	Cañadas Santos, Manuel	30.000	14.069	Martín Serrano, Agustina	4.000
13.983	Cañadas Torres, Félix (V. de)	4.000	14.070	Martín Tejedor, Lorenzo	4.000
13.984	Cañadas Torrecilla, Eleuterio	12.000	14.071	Martínez Márquez, Fausto	4.000
13.985	Casaco Rodríguez, Antonio	60.000	14.072	Martínez Márquez, Hilario	12.000
13.986	Castañares Alvarez, Máximo	8.000	14.073	Morchan Aceituno, Marcelino	8.000
13.987	Castañares Cano, Constan- tino	10.000	14.074	Miranda Tejedor, Gregorio	6.000
13.988	Castañares Cano, Pilar	10.000	14.075	Miranda Tejedor, Sebastián	6.000
13.989	Castañares Cano, Teodoro	8.000	14.076	Montero Rey, Claudio	3.000
13.990	Castañares Hernández, Igna- cio	4.000	14.077	Morales Garrido, Ignacio	12.000
13.991	Castaño Tejedor, Antonio	3.000	14.078	Morales Garrido, Julio	12.000
13.992	Cid Monge, Donato	4.000	14.079	Moreno García, Antonio	7.000
13.993	Correas Navas, Adrián	8.000	14.080	Muñoz Corredera, Andrés	8.000
13.994	Díaz Burcio, Cirilo	15.000	14.081	Muñoz Díaz, Victorio	12.000
13.995	Díaz Pérez, Angel	6.000	14.082	Muñoz Hernández, M.ª Juana	4.000
13.996	Díaz Pérez, José	6.000	14.083	Muñoz Valtros, Irineo	8.000
13.997	Díaz Rodríguez, Faustino	24.000	14.084	Muñoz Vivas, Abelardo	20.000
13.998	Díaz Rodríguez, Sotero	30.000	14.085	Navajo Baños, Aurelio	4.000
13.999	Díaz Torres, Antonio	6.000	14.086	Navas Castaño, Silvestre	3.000
14.000	Encabo Martínez, Modesto	30.000	14.087	Navas Ibañez, Ricardo	3.000
14.001	Enciso Pinales, Ramón	16.000	14.088	Navas Rodríguez, Ambrosio	6.000
14.002	Esteban Aceituno, Juliana	8.000	14.089	Niñez Aceituno, Fernando	4.000
14.003	Esteban Cañadas, Benito	9.000	14.091	Niñez Aceituno, Rafael	14.000
14.004	Esteban Cañadas, Lucio	6.000	14.092	Niñez Aceituno, Severo	24.000
14.005	Esteban Gutiérrez, Justo (vii- da de)	6.000	14.093	Niñez Aceituno, Teodoro (ma- yor)	30.000
14.006	Esteban Moreno, Eliadio	8.000	14.094	Niñez Aceituno, Teodoro (me- nor)	14.000
14.007	Esteban Naranjo, Matías	4.000	14.095	Niñez Blázquez, Gregoria	12.000
14.008	Esteban Niñez, Hipólito	3.000	14.096	Niñez Cano, Agustín	12.000
14.009	Esteban Pérez, Valentín	4.000	14.097	Niñez Cano, Gabino	8.000
14.010	Fernández Cáceres, Félix	4.000	14.098	Niñez Cañadas, Celedonio	4.000
14.011	García Acuña, Cándido	4.000	14.099	Niñez Cañadas, Gonzalo	40.000
14.012	García Cañada, Zoilo	8.000	14.100	Niñez Cañadas, Jesús	4.000
14.013	García Gasó, Severiano	12.000	14.101	Niñez Cañadas, Teodoro	8.000
14.014	García Paniagua, Dionisio	12.000	14.102	Niñez Cañadas, Teodoro	4.000
14.015	García Pizarro, Marcial	6.000	14.103	Niñez Gutiérrez, Petra	8.000
14.016	García Rodríguez, Pedro (vii- da de)	6.000	14.104	Niñez Niñez, Aurelio	8.000
14.017	Garrido Rodríguez, Fran- cisco	60.000	14.105	Niñez Niñez, Victor	14.000
14.018	Garrido Rodríguez, Fran- cisco (mayor)	60.000	14.106	Niñez Pizarro, Pablo	8.000
14.019	Garrido Rodríguez, Fran- cisco (menor)	8.000	14.107	Niñez Pizarro, Pablo	8.000
14.020	Garrido Rodríguez, María	250.000	14.108	Niñez Serrano, Eusebio	8.000
14.021	Gascón Gómez, Antonio	5.000	14.109	Niñez Serrano, Félix	4.000
14.022	Gavela Mateos, María	4.000	14.110	Niñez Torres, Hilario	16.000
14.023	Godoy Cano, José	18.000	14.111	Niñez Torres, Ignacio	8.000
14.024	Godoy Torres, Miguel	8.000	14.112	Niñez Torres, Juan	10.000
14.025	Gómez Hernández, Sebastiana	6.000	14.113	Niñez Torrecilla, Jacinto	10.000
14.026	Gómez Hernández, Simón	12.000	14.114	Niñez Torres, Eulalia	6.000
14.027	Gómez Iglesias, Carmen	4.000	14.115	Niñez Torres, Nicolás	16.000
14.028	Gómez Iglesias, Domingo	8.000	14.116	Paniagua Bervocoso, Manuel	8.000
14.029	Gómez Martín, Zenón	4.000	14.117	Peña Morales, Aureliano	24.000
14.030	Gómez Varela, Demetrio	2.000	14.118	Peña Morales, Aureliano	8.000
14.031	González Casero, Dominica	10.000	14.119	Peño Valtros, Cirilo (Viuda de)	8.000
14.032	González Casero, Jesús	10.000	14.120	Peralta Blázquez, Sebastiana	6.000
14.033	González Marcos, Francisco	40.000	14.121	Peralta Iglesias, Pedro	20.000
			14.122	Pérez Niñez, Modesto	6.000
			14.123	Pérez Niñez, Jacinto	12.000
				Pérez Torres, Ceferino	7.000
				Pizarro Alonso, Fermín	4.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
14.124	Jarandilla	Pizarro Cañadas, Quintina ...	4.000
14.125	»	Pizarro Diaz, Marcelina	20.000
14.126	»	Pizarro Garcia, Pilar	4.000
14.127	»	Pizarro Garcia, Santiago	16.000
14.128	»	Pizarro Iglesias, Victor	12.000
14.129	»	Pizarro Márquez, Gregorio ...	4.000
14.130	»	Pizarro Morales, Vicente	6.000
14.131	»	Pizarro Nuñez, Adolfo	18.000
14.132	»	Pizarro Nuñez, Francisco	50.000
14.133	»	Pizarro Nuñez, Guadalupe ...	10.000
14.134	»	Pizarro Pérez, Federico	7.000
14.135	»	Pizarro Pérez, Máximo	4.000
14.136	»	Pizarro Pérez, Miguel	8.000
14.137	»	Pizarro Pérez, Pedro	14.000
14.138	»	Pizarro Pondaí, Fructuoso ...	4.000
14.139	»	Pizarro Torres, Ricardo	6.000
14.140	»	Porta Gárate, Teodoro	16.000
14.141	»	Porras Blázquez, Gertrudis ...	4.000
14.142	»	Porras Nuñez, Erena	12.000
14.143	»	Porras Nuñez, Félix	8.000
14.144	»	Ramos Aceituno, Aurelio	10.000
14.145	»	Ramos Aceituno, Justo	12.000
14.146	»	Ramos Baños, Rufino	6.000
14.147	»	Ramos Masa, Eugenio	10.000
14.148	»	Robles Acevedo, Antonio	6.000
14.149	»	Robles Acevedo, Cipriano ...	4.000
14.150	»	Robles Acevedo, Felipe	8.000
14.151	»	Robles Priante, Domingo	9.000
14.152	»	Robles Priante, Emilio	9.000
14.153	»	Robles Torreclilla, Abundio ...	20.000
14.154	»	Robles Torreclilla, Francisco ...	8.000
14.155	»	Rodriguez, Zacarias	8.000
14.156	»	Rodriguez Aceituno, Francisco	16.000
14.157	»	Rodriguez Aceituno, Teodoro ...	10.000
14.158	»	Rodriguez Antón, Santiago ...	6.000
14.159	»	Rodriguez Berreroso, Francis- co	40.000
14.160	»	Rodriguez Blázquez, Floren- cio	20.000
14.161	»	Rodriguez Cano, Serapio	10.000
14.162	»	Rodriguez Cañadas, Gervasio ...	5.000
14.163	»	Rodriguez Cañadas, Leandro ...	4.000
14.164	»	Rodriguez Encabo, Cipriana ...	4.000
14.165	»	Rodriguez Garcia, Inés	4.000
14.166	»	Rodriguez Gomez, Juan Anto- nio	6.000
14.167	»	Rodriguez Martin, Ambrosio ...	16.000
14.168	»	Rodriguez Robles, Sebastián ...	12.000
14.169	»	Rodriguez Rodriguez, Agustín ...	12.000
14.170	»	Rodriguez Rodriguez, Francis- ca	10.000
14.171	»	Rodriguez Tendeco, Angel ...	12.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
14.227	Jarandilla	Valleros Santos, Francisco ...	12.000
14.228	»	Vega Ortiz, Soledad	14.000
14.229	»	Velis Perez, Justo (Viuda de)	4.000
14.230	»	Velis Perez, Lucas	7.000
14.231	Jerte del Valle	Navarro, Victoriano	12.000
14.232	Logroscán	Urbano Roldán, José	290.000
14.233	Losar de la Vera	Aceituno Lozano, Doroteo ...	6.000
14.234	»	Acevedo Garcia, Antonio	30.000
14.235	»	Acevedo Torés, Juan Manuel	4.000
14.236	»	Alonso Rubio, Atliano	10.000
14.237	»	Alonso Rubio, Victoriano	6.000
14.238	»	Amador Diaz, Pedro	8.000
14.239	»	Antón Antón, Antonio Loren- zo	24.000
14.240	»	Antón Baños, Antonio	8.000
14.241	»	Antón Baños, Francisco	14.000
14.242	»	Antón Baños, Santiago	4.000
14.243	»	Antón Correas, Cecilio	3.000
14.244	»	Antón Diaz, José	3.000
14.245	»	Antón Fabián, Pedro	9.000
14.246	»	Antón Garcia, Amancio	17.000
14.247	»	Antón Garcia, Joaquin	12.000
14.248	»	Antón Garcia, José	20.000
14.249	»	Antón Garcia, José Manuel ...	20.000
14.250	»	Antón Garcia, Juan (menor) ...	20.000
14.251	»	Antón Garcia, Maria	12.000
14.252	»	Antón Garcia, Paulino	10.000
14.253	»	Antón Garcia, Teófilo	18.000
14.254	»	Antón Garrido, Antonio	6.000
14.255	»	Antón Garrido, Ramón	10.000
14.256	»	Antón Guijo, Juan	29.000
14.257	»	Antón Martín, Antonio	10.000
14.258	»	Antón Martín, Francisca ...	8.000
14.259	»	Antón Martín, Leandro	12.000
14.260	»	Antón Vázquez, Pedro	8.000
14.261	»	Aparicio Cobos, Juan	10.000
14.262	»	Aparicio López, Cecilia	8.000
14.263	»	Aparicio Vasco, Marcelino ...	6.000
14.264	»	Atanes Dominguez, Angel	8.000
14.265	»	Atanes Dominguez, Antonio ...	8.000
14.266	»	Atanes Dominguez, Bernardi- no	4.000
14.267	»	Baños Diaz, Angel	6.000
14.268	»	Baños Diaz, Fructuoso	6.000
14.269	»	Baños Diaz, Tomás	4.000
14.270	»	Baños Zabala, Diego	8.000
14.271	»	Berreroso Mariscal, Inocencia	8.000
14.272	»	Berreroso Mariscal, Isidro ...	12.000
14.273	»	Berreroso Mariscal, Marciano	4.000
14.274	»	Berreroso Sanchez, Laurecio ...	10.000
14.275	»	Berreroso Sanz, Teófilo	4.000
14.276	»	Boija Acevedo, Pedro	4.000

14.172	Rodriguez Tintero, Antonio...	16.000	Rodriguez Tintero, Tomas	8.000
14.173	Rodriguez Tintero, Hipolito	8.000	Borja Garcia, Antonio	8.000
14.174	Rodriguez Tintero, Sebastian	24.000	Borja Garcia, Fernando	8.000
14.175	Rodriguez Tintero, Victorio	40.000	Borja Garcia, Manuel	10.000
14.176	Rodriguez Torrecillo, Victor	4.000	Borja Martin, Ricardo	12.000
14.177	Ruiz Santos, Marcelino	10.000	Borja Parras, Severiano	10.000
14.178	Sanchez Cano, Fructuoso	16.000	Cañadas Anton, Santiago	35.000
14.179	Sanchez Encabo, Augustin	12.000	Castano Tejedor, Sebastian	8.000
14.180	Sanchez Esteban, Gabriel	16.000	Castellano Hernandez, Agapi-	
	Sanchez Garcia, M a x i m o		to	8.000
	(Viuda)	4.000	Cejuela Fabian, Atilano	6.000
14.181	Sanchez Garcia, Pedro	4.000	Correas Aceituno, Sebastian	7.000
14.182	Sanchez Gomez, Antonio	10.000	Correas Aceituno, Silvino	5.000
14.183	Sanchez Jimenez, Cipriano	4.000	Correas Baños, Fermin	7.000
14.184	Sanchez Muñoz, Pedro	8.000	Correas G a r c i a, Sebastian	
14.185	Sanchez Sanz, Margarita	16.000	(Viuda)	4.000
14.186	Sanchez Trejo, Claudia	8.000	Correas Godoy, Jesus	7.000
14.187	Sanchez Trejo, Faustino	7.000	Correas Nunez, Mauricio	8.000
14.188	Santos Arriba, Emilio	12.000	Correas Oimo, Leopoldo (Viu-	
14.189	Santos Sanchez, Demetrio	12.000	da)	12.000
14.190	Santos Sanchez, Marcelino	6.000	Correas Rodriguez, Sebastian	
14.191	Segovia Gonzalez, Santiago	4.000	(Viuda)	4.000
14.192	Serrana Sanchez, Sofia	4.000	Correas Sanchez, Antonio	10.000
14.193	Serrano Cárdenas, José	20.000	Correas Sánchez, Paulino	6.000
14.194	Serrano Cordero, Eustaquio	12.000	Correas Vera, Nico-ás	12.000
14.195	Serrano Perez, Pedro	8.000	Correas Vicente, Leandro	16.000
14.196	Serrano Pondal, Rufo	4.000	Diaz Barroso, Baldomero	4.000
14.197	Serrano Rodriguez, Antonio	24.000	Diaz Barroso, José	8.000
14.198	Serrano Rodriguez, Manuel	8.000	Diaz Diaz, Pablo	6.000
14.199	Serrano Santos, Eusebio	16.000	Diaz Dominguez, Daniel	4.000
14.200	Serrano Santos, Manuela	4.000	Diaz Garcia, Silvestre	6.000
14.201	Sindicato Nacional C. N. S.	80.000	Diaz Gasco, Tomás	6.000
14.202	Soils Gil, Julio	32.000	Diaz Lopez, Juan	6.000
14.203	Soria Muñoz, Felix	24.000	Diaz Martin, Basilio	4.000
14.204	Tendero Berrocoso, Ambrosio	8.000	Diaz Martin, Hermenegildo	7.000
14.205	Tendero Cano, Ciriaco	8.000	Diaz Martin, Ventura	7.000
14.206	Tendero Diaz, Cristino	8.000	Diaz Martin, Victoriano	10.000
14.207	Tores Figueroa, Santiago	5.000	Diaz Rodriguez, Angel	4.000
14.208	Tores Pizarro, Faustino	4.000	Dominguez Mariscal, Eusebio	8.000
14.209	Tores Priante, Teodoro	8.000	Dominguez Mariscal, Tomas	8.000
14.210	Tores Rodriguez, Pedro	10.000	Dominguez Mariscal, Manuel	4.000
14.211	Tores Tintero, Gonzalo (Viu-		Dominguez Sanchez, Jose	3.000
	da)	5.000	Encabo Iglesias, Emilio	6.000
14.212	Tores Tintero, Juana	9.000	Encabo Martinez, Modesto	30.000
14.213	Torraivo Rodriguez, Ignacio		Encabo Diaz, Lope	4.000
	(Viuda)	2.000	Escalona Diaz, Teodoro	12.000
14.214	Torraivo Rodriguez, Luis	8.000	Estévez Ibañez, Froilan	4.000
14.215	Torreçilla Acuna, Patricia	8.000	Fernandez de Tena, Jesús	16.000
14.216	Torreçilla Cano, Epifanio	12.000	Fernandez Timón, Angel	4.900
14.217	Torreçilla Godoy, Santos	6.000	Fernandez Timón, Ricardo	8.000
14.218	Torreçilla Muñoz, Elisa	8.000	Gallardo Diaz, Antonio	10.000
14.219	Torreçilla Pizarro, Alberto	4.000	Gallardo Diaz, Ramón	4.000
14.220	Torreçilla Sanchez, Manuel	6.000	Gallardo Redondo, Nicolas	5.000
14.221	Torreçilla Torralvo, Leandro	40.000	Gamayo Bravo, Vicente	8.000
14.222	Torreçilla Torralvo, Maximo	4.000	Gañon Rodriguez, Sebastian	3.000
14.223	Torres Rodriguez, Pedro	4.000	García Anton, Manuela	24.000
14.224	Torres Rodriguez, Sabino	4.000	García Anton, Maria Agustina	8.000
14.225	Valleros Esteban, Florentino	28.000	García Martin, Matias	4.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
14.331	Losar de la Vera	Garrido Antón, Manuel	8.000
14.332	»	Garrido Pascual, Juan	4.000
14.333	»	Garrido Pascual, Lucas	10.000
14.334	»	Garrido Rodríguez, Francisco	18.000
14.335	»	Godoy López, Gabriel	16.000
14.336	»	González Fernández, Pablo ..	3.000
14.337	»	Honzalez Martín, Sotero	5.000
14.338	»	Hornero Correas, Higinio	8.000
14.339	»	Hornero Correas, Teofilo	16.000
14.340	»	Iglesias Avila, Francisco	60.000
14.341	»	Incera Jiménez, Ramón	9.000
14.342	»	Incera Jiménez, Vicente	12.000
14.343	»	Jarones Rodríguez, José M.ª ..	12.000
14.344	»	Jiménez López, Antonio	8.000
14.345	»	Labrador Olmo, Francisco	6.000
14.346	»	López Herruela, Angel	6.000
14.347	»	López López, Juan Antonio	6.000
14.348	»	Lopez Marquez, Simeon	4.000
14.349	»	Lozano Garrido, Agapito	6.000
14.350	»	Lozano Tesedo, Pedro	10.000
14.351	»	Lucas Sánchez, Claudio de	4.000
14.352	»	Lucas Sánchez, José de	8.000
14.353	»	Manrique Ariza, Mariano	16.000
14.354	»	Martin Aceituno, Daniel	8.000
14.355	»	Martin Aceituno, Miguel	8.000
14.356	»	Martin Aceituno, Valentín	8.000
14.357	»	Martin Acevedo, Manuel	40.000
14.358	»	Martin Acevedo, Tomás	8.000
14.359	»	Martin Antón, Antonio	30.000
14.360	»	Martin Antón, Fausto (ma- yor)	7.000
14.361	»	Martin Antón, Ramón	12.000
14.362	»	Martin Aparicio, Fructuoso	4.000
14.363	»	Martin Barbosa, Julio	4.000
14.364	»	Martin Bercooso, Antonio	3.000
14.365	»	Martin Bercooso, Galo	4.000
14.366	»	Martin Bercooso, Romualdo	10.000
14.367	»	Martin Correas, Francisco	3.000
14.368	»	Martin Diaz, Juan	12.000
14.369	»	Martin Garcia, Feliciano	35.000
14.370	»	Martin Garcia, Ignacio	8.000
14.371	»	Martin Garcia, Isaac	4.000
14.372	»	Martin Garrido, Inocencio	6.000
14.373	»	Martin Labrador, Antonio	30.000
14.374	»	Martin Labrador, Demetria	12.000
14.375	»	Martin Labrador, Fulgencio	16.000
14.376	»	Martin Labrador, Paciente	12.000
14.377	»	Martin Martín, Antonio	8.000
14.378	»	Martin Martín, Juan (Viuda de)	6.000
14.379	»	Martin Martín, Juan	8.000
14.380	»	Martin Pobre, Anselmo	4.000
14.438	Losar de la Vera	Zabala Garrido, Antonio	4.000
14.439	»	Zabala Garrido, Benjamin	6.000
14.440	»	Zabala Martín, Manuel	4.000
14.441	»	Zabala Sanchez, Primitivo	9.000
14.442	»	Zabala Torés, Marcolino	8.000
14.443	»	Zabala Vera, Feliciano	4.000
14.444	Madrigal de la Vera.	Alonso Muñoz, Eugenio	6.000
14.445	»	Alvarez Alvarez, Pedro	5.000
14.446	»	Alvarez Benito, Pedro	3.000
14.447	»	Alvarez Cordero, Isidro	4.000
14.448	»	Araújo Cordobés, Elpidio	3.000
14.449	»	Araújo Pinilla, Celedonio	6.000
14.450	»	Araújo Pinilla, Eulipio	6.000
14.451	»	Araújo Pinilla, Fortunato	4.000
14.452	»	Araújo Timón, Casiano	4.000
14.453	»	Arabalillo Serrano, Silvestre ..	6.000
14.454	»	Blanco Cordobés, Sebastian	3.000
14.455	»	Bruzos Cañas, Juan	7.000
14.456	»	Bruzos Cañas, Juan	6.000
14.457	»	Cano Cordobés, Fernando	10.000
14.458	»	Cañas Cordobés, Marciano	8.000
14.459	»	Cañas Cordobés, Reyes	7.000
14.460	»	Carrasco Alvarez, Justo	6.000
14.461	»	Carrasco Garcia, Andrés	3.000
14.462	»	Casado Martin, Dimas	8.000
14.463	»	Casado Martin, Dionisio	5.000
14.464	»	Casado del Río, José	5.000
14.465	»	Casanova Mostiadero, Victor ..	4.000
14.466	»	Castaños Araujo, Juan	5.000
14.467	»	Castaño Lorente, Pedro	4.000
14.468	»	Castaño Pérez, Victoriano	4.000
14.469	»	Castaño Rodríguez, Francisco ..	6.000
14.470	»	Castaño Rubio, Domingo	20.000
14.471	»	Castaño Timón, Jesús	5.000
14.472	»	Collado Dominguez, Domingo del	4.000
14.473	»	Collado Dominguez, Santos del	5.000
14.474	»	Cordero Trialaso, Florencio	6.000
14.475	»	Cordobés Aceituno, Isaac	12.000
14.476	»	Chilán Chico, Benito	5.000
14.477	»	Chilán Pérez, Cleofé	12.000
14.478	»	Chulán Pérez, Enrique	9.000
14.479	»	Chozas del Collado, Aquilino	5.000
14.480	»	Chozas del Collado, Teobaldo ..	6.000
14.481	»	Esteban Martín, Crisanto	5.000
14.482	»	Fariñas Perez, Francisco	15.000
14.483	»	Fariñas Perez, Jacinto	16.000
14.484	»	Fernández Hernández, José	6.000
14.485	»	Fernández Iglesias, Tomás	5.000
14.486	»	Flor Hernández, Cayetano de la	4.000

14.361	Martín Sánchez, Isidro	15.000	»	Flor Hernández, Juana	3.000
14.362	Martín Sánchez, Salvador	5.000	»	Flor Hernández, Nicolás de la	4.000
14.363	Martín Torés, José (Viuda de)	4.000	»	García Echeburisco, Leoncio	4.000
14.364	Melchor Martín, Carmelo	10.000	»	García Carrasco, Felipe	3.000
14.365	Melchor Martín, Juan	6.000	»	García Carrasco, Félix	6.000
14.366	Melchor Velasco, Agapito	8.000	»	García Carrasco, Rufa	4.000
14.367	Merino Sánchez, Francisco	6.000	»	García Carrasco, Vicario	3.600
14.368	Mesenero Ibañez, Restituto	8.000	»	García Domínguez, Cesáreo	10.000
14.369	Montero Chaparro, Hipólito	10.000	»	García Domínguez, Julián	14.000
14.370	Montero Martín, Francisco	8.000	»	García Jerónimo, Urbano	5.000
14.371	Monete Miranda, Félix	3.000	»	García Muñoz, Miguel	3.000
14.372	Moreno Tesedo, Jacinto	6.000	»	García San Segundo, Martín	5.000
14.373	Muñoz García, Agapito	2.000	»	González Martín, Segundo	3.000
14.374	Navas Ibañez, Ricardo	3.000	»	González Moreno, Esteban	3.000
14.375	Nieto Vázquez, Florencio	8.000	»	González Moreno, Prudencio	7.000
14.376	Núñez Cañadas, Ramón	14.000	»	González Fernández, Juan	7.000
14.377	Núñez Correas, Manuel	8.000	»	González Fernández, Leandro	3.000
14.378	Padilla Sánchez, Agustin	8.000	»	González García, Emilio	6.000
14.379	Paniagua Aláñez, Francisco	9.000	»	González Hernández, Andrés	9.000
14.400	Paniagua Godoy, Simón	12.000	»	González Hernández, José	5.000
14.401	Paniagua Miranda, Rufina	8.000	»	González Hernández, Ramón	6.000
14.402	Paras Martín, Conrado	25.000	»	González Sastre, Pilar	4.000
14.403	Pascual Ramos, Sebastián	5.000	»	González Tarraco, Santiago	4.000
14.404	Peña Morales, Aureliano	8.000	»	Guerra Rúa, Marcos	4.000
14.405	Pérez Herrero, Cesáreo (Viuda de)	16.000	»	Guerra Rúa, Pablo	5.000
14.406	Pinar Sánchez, Pedro	4.000	»	Hernández Montero, Eugenio	6.000
14.407	Redondo Martín, María	8.000	»	Hernández Peña, Julia	9.000
14.408	Robles Torrecilla, Abundio	10.000	»	Hernández Pérez, Bruno	5.000
14.409	Rodríguez Amigo, Eleuterio	4.000	»	Herradura Cordobés, Evencio	20.000
14.410	Rodríguez Bermejo, Ángel	43.000	»	Herradura Cordobés, Rufa	11.000
14.411	Rodríguez Bermejo, Gabriel	100.000	»	Herrero Cordobés, Ángel	14.000
14.412	Rodríguez Gómez, Ramón	15.000	»	Huertas Castaño, Santiago	150.000
14.413	Rodríguez Lozano, Juan M.	17.000	»	Huertas Castaño, Víctor	40.000
14.414	Rodríguez Pascual, Juan	6.000	»	Iglesias Perona, Casimiro	10.000
14.415	Rodríguez Sánchez, Santiago	4.000	»	Iglesias Perona, Justino	6.000
14.416	Rubio Aparicio, Antonio	6.000	»	López Jerónimo, Jacinto	3.000
14.417	Sánchez García, Naban	4.000	»	López Jerónimo, Leandro	6.000
14.418	Sánchez García, Pedro	8.000	»	López Martín, Ángel	10.000
14.419	Sánchez Jiménez, Francisca	20.000	»	Lucugo de Tena, Aurelio	6.000
14.420	Sánchez López, Pedro	6.000	»	Marcos Yuste, Basilio	60.000
14.421	Sánchez Lozano, Marcelino	6.000	»	Martín Vaquero, Juan	6.000
14.422	Sánchez Martín, Agustina	4.000	»	Martín Vaquero, Eusebio	8.000
14.423	Sánchez Martín, Liborio	4.000	»	Martín Tarango, Donato	3.000
14.424	Sánchez Pascual, Sebastián	16.000	»	Martín Timón, Manuel	7.000
14.425	Sánchez Delgado, Tomás	10.000	»	Mayo Grande, Benjamina	4.000
14.426	Sánchez Sánchez, Perfecto	14.000	»	Montero Canales, Juan	4.000
14.427	Sánchez Serrano, Ramón	20.000	»	Morcuende García, José	6.000
14.428	Sánchez Trejo, Claudia	6.000	»	Moreno Bázquez, Fernando	5.000
14.429	Sanzglinda Navas, Rufino	6.000	»	Muñoz Tiemblo, Casimiro	3.000
14.430	Serrano Cordero, Crisanto	12.000	»	Núñez Tarraco, Olegario	5.000
14.431	Serrano Pérez, Luis (Vda. de)	12.000	»	Núñez Tarraco, Primitivo	3.000
14.432	Trejo Zabala, Vidal	8.000	»	Olaya de la Flor, Francisco	7.000
14.433	Vázquez Antón, Ciriaco	4.000	»	Olaya de la Flor, Juan	4.000
14.434	Vázquez Sánchez, Francisco	17.000	»	Peña Alonso, Manuela	4.000
14.435	Vera Barja, José	20.000	»	Peña Alonso, Marcos	30.000
14.436	Vizcaino Cañadas, Manuel	6.000	»	Peña Hernández, Caslo	12.000
14.437		10.000	»	Peña Timón, Ángel	10.000
			»	Peña Timón, Felipe	4.000
14.487			»		
14.488			»		
14.489			»		
14.490			»		
14.491			»		
14.492			»		
14.493			»		
14.494			»		
14.495			»		
14.496			»		
14.497			»		
14.498			»		
14.499			»		
14.500			»		
14.501			»		
14.502			»		
14.503			»		
14.504			»		
14.505			»		
14.506			»		
14.507			»		
14.508			»		
14.509			»		
14.510			»		
14.511			»		
14.512			»		
14.513			»		
14.514			»		
14.515			»		
14.516			»		
14.517			»		
14.518			»		
14.519			»		
14.520			»		
14.521			»		
14.522			»		
14.523			»		
14.524			»		
14.525			»		
14.526			»		
14.527			»		
14.528			»		
14.529			»		
14.530			»		
14.531			»		
14.532			»		
14.533			»		
14.534			»		
14.535			»		
14.536			»		
14.537			»		
14.538			»		
14.539			»		
14.540			»		
14.541			»		
14.542			»		
14.543			»		
14.544			»		

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
14.545	Madrigal de la Vera	Peralla Sánchez, Argimiro ...	7.000
14.546	»	Perez Lopez, Antonia	5.000
14.547	»	Perez Rodriguez, José	4.000
14.548	»	Perez Rodriguez, Pablo	3.000
14.549	»	Perez Timón, Valentina	6.000
14.550	»	Perona Herradura, Fiorentino ..	8.000
14.551	»	Pinal Garro, Dionisio	4.000
14.552	»	Plaza Fernández, Donato	4.000
14.553	»	Plaza Pérez, Angel	6.000
14.554	»	Plaza Pérez, Casimiro	12.000
14.555	»	Plaza Pérez, Dionisio	4.000
14.556	»	Plaza Pérez, Gregorio	5.000
14.557	»	Plaza Pérez, Telesforo	6.000
14.558	»	Prieto Rodriguez, Hipólito	25.000
14.559	»	Ramos Jerónimo, Delfín	6.000
14.560	»	Ramos Jerónimo, Pedro	10.000
14.561	»	Rodriguez García, Hipólito	5.000
14.562	»	Rodriguez Peláez, Leopoldo	35.000
14.563	»	Rodriguez Ramos, Argimiro	9.000
14.564	»	Rodriguez Ramos, Benito	5.000
14.565	»	Rodriguez Ramos, Placido	8.000
14.566	»	Rodriguez Timón, Gregorio	4.000
14.567	»	Rontome Iglesias, Francisco	3.000
14.568	»	Rubio Araujo, Arturo	3.000
14.569	»	Rubio Martínez, Angel	12.000
14.570	»	Rubio Martínez, Aurelio	10.000
14.571	»	Rubio Martínez, Hipólito	12.000
14.572	»	Rubio Tarraque, Doroteo	4.000
14.573	»	Sánchez Hernández, Mariano	5.000
14.574	»	Sánchez Núñez, Rufo	4.000
14.575	»	Seco Carrasco, Gregorio	3.000
14.576	»	Seco Hernández, Agapito	7.000
14.577	»	Seco Hernández, Lorenzo,	4.000
14.578	»	Serrano Serrano, Claudio	4.000
14.579	»	Serrano Serrano, Jacinto	4.000
14.580	»	Tarraque Sánchez, Segunda	5.000
14.581	»	Tarraque Tiemblo, Claudio	4.000
14.582	»	Tena Tarraque, Julián de	6.000
14.583	»	Tiemblo Alvarez, Angel	4.000
14.584	»	Tiemblo Alvarez, Santiago	7.000
14.585	»	Tiemblo China, Victor	9.000
14.586	»	Tiemblo Morales, Victoria	5.000
14.587	»	Tirado de Tena, Antonio	8.000
14.588	»	Torraivo Hernandez, Emiliano	4.000
14.589	»	Torres Fernández, Leocadio	5.000
14.590	»	Torres Fernández, Remigio	4.000
14.591	»	Torres Guzmán, Valentín	3.000
14.592	»	Vaquero Muñoz, Manuel	16.000
14.593	»	Vaquero Plaza, Emiliano	8.000
14.594	»	Vázquez Hernández, Josefa	5.000
14.595	»	Vázquez Jurado, Hipólito	10.000
14.596	»	Vigón Pinilla, Sidonio	3.000
14.652	Montehermoso	Dominguez Pulido, Eustaquio	8.000
14.653	»	Franco Granado, Pedro	6.000
14.654	»	Galindo Clemente, Ramon	2.000
14.655	»	Garrido Alcoñ, Gregorio	2.000
14.656	»	Garrido Dominguez, Francisco	3.000
14.657	»	Garrido Domingue, Marciano	3.000
14.658	»	Garrido Lorenzo, Bruno	4.000
14.659	»	Garrido Mateos, Jesús	4.000
14.660	»	González Clemente, Gregorio	4.000
14.661	»	González Garrido, Dámaso	2.000
14.662	»	González Gordo, Teófilo	2.000
14.663	»	González Granado, Vidal	3.000
14.664	»	González Gutiérrez, Ramón	5.000
14.665	»	González Pulido, José	2.000
14.666	»	González Quijada, Jesús	3.000
14.667	»	González Quijada, Juana	2.000
14.668	»	Gordo Clemente, Teófilo	2.000
14.669	»	Gordo Roncevo, Máximo	2.000
14.670	»	Gutiérrez Celvo, Nicolás	3.000
14.671	»	Gutiérrez Clemente, José	10.000
14.672	»	Gutiérrez Dominguez, Andrés	2.000
14.673	»	Gutiérrez Diminguez, Felicia-no	2.000
14.674	»	Gutiérrez Dominguez, Ral-mundo	2.000
14.675	»	Gutiérrez Franco, Tiburcio	2.000
14.676	»	Hernández Hermoso, Desiderio	4.000
14.677	»	Iglesias Galindo, Rufino	2.000
14.678	»	Lorenzo Valle, Hipólito	2.000
14.679	»	Martin Lorenzo, Jesús	6.000
14.680	»	Martin Morcillo, Eufemiano	2.000
14.681	»	Martin Pulido, Manuel	2.000
14.682	»	Martin Pulido, Timoteo	2.000
14.683	»	Mateo García, Marco	2.000
14.684	»	Mesa Clemente, Juan	3.000
14.685	»	Mesa Clemente, Lorenzo	3.000
14.686	»	Mesa Pulido, Domingo	5.000
14.687	»	Miranda Alba, Teodoro	2.000
14.688	»	Miranda Gutiérrez, Claudio	2.000
14.689	»	Osuna Carpintero, José	4.000
14.690	»	Osuna Dominguez, Lucio	2.000
14.691	»	Pulido Carpintero, Vicente	3.000
14.692	»	Pulido Dominguez, Bruno	4.000
14.693	»	Pulido Dominguez, Cefirino	4.000
14.694	»	Pulido Dominguez, Teófilo	4.000
14.695	»	Pulido González, Braulio	3.000
14.696	»	Pulido López, Petra	3.000
14.697	»	Pulido Mesino, Faustino	2.000
14.698	»	Pulido Pineros, Nicolás	3.000
14.699	»	Pulido Pulido, Inocencio	2.000
14.700	»	Quijada, Carpintero, Vicente	2.000

14.597	»	Villegas Blanco, Laureano	3.000	14.701	»	Quijada Clemente, Celestino	2.000
14.598	»	Yancé González, Antonio	3.000	14.702	»	Quijada Domínguez, Pedro	2.000
14.599	»	Arroyo González, Julián	2.000	14.703	»	Quijada López, Paulino	3.000
14.600	»	Caro Ponce, Manuel	18.000	14.704	»	Rocortillo Retortillo, Félix	10.000
14.601	»	Fernández Garvín, Eusebio	2.000	14.705	»	Rocero Bautista, Bernardo	3.000
14.602	»	Fuentes Cruz, Antonio	2.000	14.706	»	Ruaro Lorenzo, María Jesús	6.000
14.603	»	Rencoco Cárdena, Candido	4.000	14.707	»	Rubio García Fermín	7.000
14.604	»	Sánchez Callego, Tomás	2.000	14.708	»	Rubio Mateos, Benjamín	3.000
14.605	»	Sánchez Yuste, Nicanora	12.000	14.709	»	Rubio Mateos, Crescencio	5.000
14.606	»	Bravo Moreno, María Nieves	12.000	14.710	»	Rubio Mateos, Ramón	3.000
14.607	»	Domínguez Sánchez, Julián	500.000	14.711	»	Sánchez Garrido, Pedro	3.000
14.608	»	González Cid, Faustino	6.000	14.712	»	Vaquero Calvo, Eusebio	2.000
14.609	»	Morales Sánchez, Venancio	100.000	14.713	»	Vaquero Domínguez, Braulio	8.000
14.610	»	Timón Aviá, Vicente	8.000	14.714	»	Vaquero Domínguez, Feliciano	2.000
14.611	»	Hernández Mateos, José	200.000	14.715	»	Vaquero Domínguez, Leonardo	2.000
14.612	»	Ollerés Gregorio, Ramón	500.000	14.716	»	Vaquero Domínguez, Maximiliano	4.000
14.613	»	Sánchez Ocaña Acedo Rico, Andrés	100.000	14.717	»	Vaquero Gordo, Clemente	2.000
14.614	»	Sánchez Ocaña, José Luis	80.000	14.718	»	Vaquero Gordo, Manuel	2.000
14.615	»	Encinas Gómez, Antolin	4.000	14.719	»	Vaquero Pulido, María	3.000
14.616	»	González, Manuel, Manuel	8.000	14.720	»	Vaquero Rivero, Gato	3.000
14.617	»	Jáñez Encinas, Ambrosio	8.000	14.721	»	Alemán Ladero, Celso	20.000
14.618	»	Pérez Gil, Antonio	6.000	14.722	»	Arjora Hernández, Segundo	30.000
14.619	»	Sánchez Izquierdo, Angel	2.000	14.723	»	Gallego del Alamo, José	30.000
14.620	»	Aba Granado, Hipólito	2.000	14.724	»	García Plaza, Julián	12.000
14.621	»	Alcón Alcón, Jerónimo	3.000	14.725	»	Hernández Martín, Valeriano	125.000
14.622	»	Alcón Alcón, Tomás	4.000	14.726	»	Trancón García, Vidal	17.000
14.623	»	Alcón Bueno, Félix	2.000	14.727	»	Aparicio Díaz, Justiniano	3.000
14.624	»	Alcón Galindo, Bernabé	2.000	14.728	»	Domínguez López, Buenaventura	4.000
14.625	»	Alcón Nieto, Francisco	3.000	14.729	»	Garrido González, Fuencio	4.000
14.626	»	Alcón Rubio, Máximo	9.000	14.730	»	Hernández Gutiérrez, León	14.000
14.627	»	Alcón Rubio, Modesto	3.000	14.731	»	Núñez Teniente, Ticiano	2.000
14.628	»	Alcón Sánchez, Victorio	3.000	14.732	»	Olvera Retortillo, Julián	4.000
14.629	»	Batuecas Clemente, Miguel	4.000	14.733	»	Barona Vereá, Gonzalo	80.000
14.630	»	Caño Domínguez, Salustiano	3.000	14.734	»	Galindo Moreno, Severo	5.000
14.631	»	Carpintero Galindo, Braulio	2.000	14.735	»	Hernández Inigo, Berenguela	10.000
14.632	»	Carpintero Galindo, Julián	6.000	14.736	»	Aguaño Nuevo, Segundo	7.000
14.633	»	Carpintero Galindo, Mercedes	2.000	14.737	»	Aragón Domínguez, Agueda	2.500
14.634	»	Carpintero Iglesias, Jesús	3.000	14.738	»	Cámara Dávila, Antonio de la	200.000
14.635	»	Clemente Domínguez, Juan	2.000	14.739	»	Casas Sánchez, Cipriano	4.000
14.636	»	Clemente Fuentes, Cecilio	4.000	14.740	»	Frade Martín, Daniel	4.000
14.637	»	Clemente Fuentes, Gregorio	4.000	14.741	»	García Fernández, Urbano	6.000
14.638	»	Clemente Galindo, Eulógio	6.000	14.742	»	González Sánchez, Milagros	18.000
14.639	»	Clemente Garrido, Miguel	3.000	14.743	»	Hidalgo Burco, José	6.000
14.640	»	Clemente Mallo, Eleuterio	2.500	14.744	»	Hidalgo Mirón, Juan	12.000
14.641	»	Clemente Pardo, Bartolomé	2.000	14.745	»	Hidalgo Mirón, Pedro	12.000
14.642	»	Clemente Retortillo, Manuel	2.000	14.746	»	Lirón Ayuso, Francisco	40.000
14.643	»	Domínguez Clemente, Pedro	2.000	14.747	»	Lirón Parras, Antonio	20.000
14.644	»	Domínguez Domínguez, José	2.000	14.748	»	Lirón Parras, Gregorio	20.000
14.645	»	Domínguez Garrido, Margarita	2.000	14.749	»	Luengo Marcos, Angel	6.000
14.646	»	Domínguez González, Eufemiano	2.000	14.750	»	Luengo Marcos, Feliciano	5.000
14.647	»	Domínguez González, Rafael	2.000	14.751	»	Marcos García, Félix	5.000
14.648	»	Domínguez Granado, Braulio	5.000	14.752	»	Marcos González, Lazaro	10.000
14.649	»	Domínguez Granado, Leoncio	3.000	14.753	»	Marcos González, Marcelino	3.000
14.650	»	Domínguez Iglesias, Aniceto	2.000				
14.651	»	Domínguez Miranda, Martín	4.000				

(Continúa)

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza
Profesional y Técnica**

Convocando concurso para la provisión de tres plazas de Profesores en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa.

Vacantes tres plazas de Profesores en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, servidas provisionalmente hasta la fecha, y debiendo ser provistas de modo definitivo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Orden de 27 de octubre de 1942.

Esta Dirección General ha resuelto convocar el correspondiente concurso para la provisión de aquéllas, pudiendo optar a la plaza de Profesor Subdirector los Ingenieros subalternos en servicio activo en el Escalafón del Cuerpo de Minas y a las dos restantes los Ingenieros subalternos en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en dicho Escalafón.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

**Dirección General de Primera
Enseñanza**

Accediendo a la petición hecha por el Alcalde de Gascuña (Cuenca) de que se sustituyan algunas obras y se prescindan de otras en los locales que construye el Estado con destino a Escuelas unitarias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gascuña (Cuenca) solicitando sean sustituidas algunas obras y se prescindan de otras para usar inmediatamente locales que construye el Estado con destino a Escuelas unitarias;

Resultando que por Orden de 8 de

febrero de 1935, previa subasta, se adjudicaron las obras de que se trata a don Antonio Martínez Romero en la cantidad de 106.220,22 pesetas por haber hecho la baja del 3,15 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 109.674,48 pesetas;

Resultando que dicha suma fué incrementada posteriormente en 11 de febrero de 1936 en pesetas 25.205,77, a virtud de un presupuesto de cimentación aprobado por disposición de la citada fecha;

Resultando que por Orden de 23 de febrero del año próximo pasado se dispensó a la contrata de la ejecución de obras referentes a los servicios sanitarios, con el fin de que lo antes posible diera por terminados los trabajos de construcción de las Escuelas;

Resultando que el Ayuntamiento de Gascuña, como antes se indica, solicita nuevas supresiones de obra;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente la petición del Ayuntamiento, si bien estima que procede la sustitución del cerramiento por alambrada;

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo que interesa el repetido Municipio, pero con la advertencia de que la obra que se suprime momentáneamente ha de tener un carácter provisional, ya que oportunamente, en circunstancias más favorables, habrá que completar la construcción de referencia con arreglo a las exigencias del proyecto aprobado;

Considerando que tal concesión no está en pugna con lo prevenido en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ya que su artículo 51 autoriza a las modificaciones que se estimen precisas en las obras, así como a la supresión de las que se estimen marcadas en el respectivo presupuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien estimar la instancia aludida y, en consecuencia, autorizar al Arquitecto-Director de la obra para la supresión del cerramiento en las referidas Escuelas y sustitución por alambrada, simplificando los zócalos de lienzo y pavimentación de clases y para prescindir de toda partida no necesaria y que ofrezca mayores inconvenientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1943.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Aprobando la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras con destino a un edificio para Escuela Normal del Magisterio Primario en Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alberto Colomina y Boti, como Director-Gerente de «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», contratista de las obras con destino a un edificio para Escuela Normal del Magisterio Primario en Cuenca;

Resultando que la citada Entidad, de su propiedad y para que le sirviesen de garantía, consignó en 8 de noviembre de 1932, en la Caja General de Depósitos, cuatro títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes cien mil pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 301.566 de entrada y 130.100 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca, se hace constar que no existe reclamación alguna contra la contrata por daños y perjuicios que son de cuenta de la misma, ni por deudas de jornales, materiales, ni por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo en relación con las referidas obras;

Resultando que, rescindida la contrata de estas obras por Orden ministerial de 31 de octubre de 1941, por igual disposición de 23 de marzo último fué aprobada el acta de recepción definitiva y la liquidación final del servicio mencionado;

Considerando que con la Orden de 23 de marzo citada y los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata sus compromisos con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza, previo el pago de los Derechos reales correspondientes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Judicial, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de que se trata y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entreguen a don Alberto Colomina y Boti, Director Gerente de «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», contratista de las obras, los títulos de la Deuda Amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 301.566 de entrada y 130.100 de registro, una vez que hayan sido satisfe-

chos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1943.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Tlmo. Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Acordando la devolución de la fianza constituida por don José García Roberedo como consignatario autorizado para el embarque de emigrantes.

Instruido a instancia de don José García Roberedo, consignatario autorizado para el embarque de emigrantes en el puerto de Vigo, expediente de devolución de la fianza que tiene

constituida para responder de la indicada gestión, y en virtud de lo prevenido en las disposiciones reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a dicha devolución publicando el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la citada devolución quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 11 de mayo de 1943.—El Director general de Trabajo, Ruiz Jabara.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE
32245	200.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
18748	100.000	Madrid.	Sevilla.	Barcelona.	J. de la Frontera.	Bilbao.
22506	50.000	Valencia.	Madrid.	Barcelona.	Oviedo.	Valencia.
51386	3.000	Barcelona.	Madrid.	Málaga.	Granada.	Tudela.
14367	3.000	Morón de la Frt.ª	Campillos.	Málaga.	Lugo.	L. la Concepción.
34206	3.000	Barcelona.	Málaga.	El F. del Caudillo.	Torredonjimeno.	Valencia.
30281	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
9981	3.000	Sevilla.	Clla. de la Sierra.	Madrid.	P. de Mallorca.	Bilbao.
51812	3.000	Melilla.	Ceuta.	Málaga.	L. la Concepción.	Valencia.
20328	3.000	Santander.	Stgo. Compostela.	Vitoria.	Mahón.	Getafe.
36035	3.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
4609	3.000	Alcoy.	Pto. Santa María.	Barcelona.	Avilés.	Zamora.
2032	3.000	Pda. Bracamonte.	La Coruña.	Granada.	P. de Mallorca.	Granada.
49764	3.000	Melilla.	Granollers.	Las Palmas.	Barcelona.	Cartagena.
19629	3.000	Valencia.	La Coruña.	Barcelona.	Granada.	Barcelona.
50261	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Los Barrios.	Las Palmas.	Valencia.
5755	3.000	Algeciras.	Madrid.	Almería.	Madrid.	Gandía.
7498	3.000	Burgos.	Madrid.	L. la Concepción.	Córdoba.	Sevilla.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE TIMBRE
Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 2 de junio de 1943

Ha de constar de diez series de 48.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas; distribuyéndose 994.896 pesetas en 6.824 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	125.000
1 de	70.000
1 de	25.000
12 de 1.500	18.000
1.707 de 300	512.100
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 idem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 idem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 idem de 2.500 id. id., cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	5.000
2 idem de 2.000 id. id., para los del premio segundo	4.000
2 idem de 1.363 id. id., para los del premio tercero	2.728
4.799 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	143.970
6.824	994.896

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.